



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA –REGIONAL D.C.
ORDENADOR DEL GASTO	SUBDIRECTOR (E) – JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
OBJETO	Contratar la compra de mobiliario y enseres proyectos plan de acción 2025 para el Centro de Diseño y Metrología

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, tiene como misión, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994, cumplir con la función del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. Para ello, ofrece formación profesional integral que promueve la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, contribuyendo al progreso social, económico y tecnológico del país. Estas acciones deben alinearse con los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El SENA, como entidad responsable de cumplir con la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, se dedica a ofrecer y ejecutar una formación profesional integral que facilite la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas, contribuyendo al progreso social, económico y tecnológico del país tal como lo señala la Ley 119 de 1994). Esta labor se articula estrechamente con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026", especialmente en lo que concierne a los pilares transformacionales de seguridad humana, justicia social y el derecho humano a la alimentación.

Bajo este enfoque, la entidad aborda los desafíos planteados por el Gobierno Nacional, alineándose con los objetivos y principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Cada plan y proyecto del SENA se ajusta a las directrices del Plan, especialmente en lo que respecta a los siguientes ejes de trabajo, que se articulan con su misión institucional:

1. Ordenamiento Territorial hacia una Paz Total: Impulso a la ubicación de las personas, integración de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), abordaje de la economía ilegal, definición de derechos de propiedad y desarrollo de un catastro multipropósito, así como la

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



- jerarquización de instituciones.
2. Seguridad Humana y Justicia Social: Promoción de un enfoque integral de la seguridad social, considerando que el riesgo es el resultado de la interacción entre amenaza y vulnerabilidad.
 3. Derecho Humano a la Alimentación: Fomento de la modernización y fortalecimiento de la agricultura como base para garantizar el derecho a la alimentación.
 4. Crecimiento Verde con Justicia: Impulso de la economía verde y el desarrollo de una industria limpia, en sintonía con los principios de sostenibilidad ambiental.
 5. Convergencia Social Regional: Reducción de las brechas sociales entre hogares y regiones, con un énfasis particular en la mejora de los indicadores de educación y capacitación.
 6. Estabilidad Económica: Gestión eficiente de los recursos y fortalecimiento de la relación entre los ingresos y los impuestos, con miras a asegurar la estabilidad económica del país.

Es así como el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND) tiene como objetivo fundamental reducir las brechas sociales, enfocándose en la superación de las desigualdades territoriales y poblacionales, la erradicación de injusticias y la exclusión social, y la defensa de la vida en todas sus dimensiones. En el ámbito de la gestión productiva y la sociedad del conocimiento, el Plan establece como eje catalizador la educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo.

Este enfoque destaca la importancia de consolidar un sistema de cualificaciones que impulse la formación para el trabajo y la formación profesional integral, fortaleciendo las habilidades necesarias para transformar el aparato productivo y promover el desarrollo regional.

Desde una perspectiva territorial, el PND reconoce la relevancia de integrar a mujeres, jóvenes, economías populares y campesinas como sujetos de derecho y agentes activos del cambio social. En este contexto, el SENA, como entidad promotora del desarrollo, se alinea con la estrategia nacional mediante su enfoque en la ampliación socio-ocupacional y el fortalecimiento de competencias productivas, socioemocionales, así como la educación económica y financiera, y la educación ciudadana orientada hacia la reconciliación y la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Este enfoque integral del SENA contribuye a la consolidación de un marco de desarrollo que favorece la transformación social y económica de las comunidades y regiones del país.

En consecuencia, a través de sus líneas estratégicas institucionales para el cuatrienio, el SENA ha establecido como compromiso central promover la inclusión social y económica de la población, adoptando un enfoque diferencial que fortalezca tanto sus capacidades como sus oportunidades de empleabilidad. De este modo, el SENA contribuye al desarrollo equitativo de las comunidades y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias.

En el ámbito productivo y territorial, el SENA reconoce como eje clave de su gestión la potenciación del desarrollo sostenible, enfocándose en el fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, fortaleciendo la transformación productiva del país, promoviendo un crecimiento inclusivo y sostenible.

El SENA cumple con la función social del estado a través de su enfoque en la formación integral de los ciudadanos, brindando acceso a la educación y capacitación para el desarrollo personal y

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



profesional de las personas, especialmente aquellas de sectores vulnerables y marginados.

A través de sus centros de formación, el SENA tiene un impacto significativo en el acceso a la educación y formación técnica gratuita, el desarrollo de competencias para el empleo, fomento al emprendimiento, reducción de la pobreza y la exclusión social, fortalecimiento del capital humano y desarrollo de proyectos comunitarios y sociales.

Es así como el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece:

“Centros de Formación Profesional Integral. Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. Los Centros arbitrarán los recursos que se generen en cada uno, por la venta de bienes y servicios; para tal fin constituirán una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de la misma.

El Director General del SENA, de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo Nacional, podrá crear mediante acto administrativo Centros o Programas Itinerantes de Formación Profesional Integral, y determinar su organización, jurisdicción, funciones y recursos requeridos para garantizar su operación y el cumplimiento de metas de formación profesional. Los Centros o Programas Itinerantes serán transitorios y en todo caso serán financiados con los recursos aprobados en el correspondiente presupuesto anual de la entidad.”

De forma seguida el artículo 27 del citado Decreto señala:

“Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro. (...)

10. Dirigir, controlar y evaluar las acciones de Formación Profesional Integral que se ejecuten mediante alianzas, convenios o contratos con empresas o instituciones educativas u otras organizaciones, velando por la calidad e impacto de la formación. Igualmente, certificar los aprendices formados bajo estos mecanismos cuando así corresponda.

11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



trabajo y de la vida.

12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.

13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.

14. Ejecutar acciones de formación para el empresarismo, de asesoría y apoyo para el fortalecimiento y el desarrollo empresarial de las unidades productivas, empresas y organizaciones del área de influencia. (...)

19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro. (...)

28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.

29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.

30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación. (...)

32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso.

33. Preparar y rendir informes requeridos por la Dirección Regional o Distrital, la Dirección General y entidades públicas y privadas. (...)

35. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia.

36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del Centro.”

En desarrollo de las funciones señaladas, se profirió la Resolución No. 01-2154 de 2024 por la cual se delegaron funciones en materia de ordenación del gasto, contratación y convenios estatales, en los siguientes términos:

“Artículo 4. DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN LOS DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:

a) En el (la) Subdirector(a) de Centro de Formación, los contratos del respectivo Centro de Formación. (...)

Artículo 5. ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden:

a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.

b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.

c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.

d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.

e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada.

PARÁGRAFO 1. La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual.

Artículo 7. DELEGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO. Delegar en el (la) Director(a) Regional y el (la) Subdirector(a) de Centro, el ejercicio de la función de adelantar el procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo sustituyan, deroguen y modifiquen, respecto de los procesos contractuales delegados a los(las) directores (as) regionales y subdirectores (as) como ordenadores del gasto, relacionado con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos en que sea parte el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en el ámbito de su jurisdicción.”

Artículo 8. DELEGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Delegar la expedición de la certificación de inexistencia de personal suficiente para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, en las condiciones y causales establecidas por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia del mismo o el grado de especialización, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA: (...)

c) En el (la) Subdirector(a) de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación. (...)

ARTÍCULO 9. DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA: (...)

c) En el (la) Subdirector(a) de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación.

Como resultado, los Centros de Formación deben identificar oportunidades y fortalecer su oferta de

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



servicios misionales a través del desarrollo de iniciativas estratégicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones. Con el objetivo de ofrecer formación a nivel nacional, el SENA cuenta con treinta y tres (33) regionales, en las cuales su oferta se ajusta según la demanda y el contexto social de cada región.

Con el propósito de fortalecer el bienestar general y la calidad de vida de los funcionarios administrativos, instructores, aprendices y demás partes interesadas del Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital, se adelantará la adquisición de mobiliario (escritorios, sillas, enseres, entre otros) necesario para garantizar condiciones adecuadas en el desarrollo de las actividades administrativas y formativas.

Esta iniciativa busca contribuir a la eficiencia y calidad de los servicios educativos prestados por el SENA, promoviendo espacios de trabajo ergonómicos, seguros y funcionales, en cumplimiento con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Es importante resaltar que en el Centro de Diseño y Metrología no se ha realizado reposición de mobiliario en más de diez (10) años, lo cual ha conllevado al deterioro progresivo de los elementos actualmente en uso. Muchos de estos bienes han superado su vida útil y presentan desgastes estructurales y funcionales, lo que afecta negativamente la prestación del servicio, así como la comodidad y bienestar del personal administrativo y los aprendices durante el desarrollo de la formación.

Por esta razón, se da inicio al trámite de reposición del mobiliario, de acuerdo con los procedimientos internos del SENA, establecidos en el instructivo GIL-I-006 “Deterioro y Valor de Bienes Muebles”, Versión 01.

Adicionalmente, y en concordancia con lo estipulado en la Guía para la Adquisición de Mobiliario GOR-G-003, Versión 01, de septiembre de 2021 —la cual define los criterios técnicos mínimos y de calidad exigidos para el mobiliario utilizado por el SENA— se procederá a relacionar los elementos requeridos, junto con sus respectivas especificaciones, para cada área funcional administrativa.

Impacto del proceso en las Metas/Objetivos/Misión del centro:

La formación profesional integral del SENA busca no sólo el desarrollo de habilidades técnicas, sino también de competencias ciudadanas, éticas y emprendedoras.

El Centro de Diseño y Metrología del SENA Regional Distrito Capital tiene como misión formar técnicos y tecnólogos competentes en diseño, metrología, tecnologías de información, automatización y áreas afines, mediante programas de formación profesional integral que integran teoría y práctica. Busca contribuir al desarrollo productivo nacional, la innovación y la calidad, asegurando estándares profesionales, soporte técnico a la industria, prestación de servicios metrológicos acreditados, y promoviendo la mejora continua, la pertinencia, la inclusión y el bienestar laboral.

El centro maneja programas de formación en diseño de productos, prototipos, mecatrónica, automatización industrial (Industria 4.0), y metrología, con enfoque en la transformación digital y el fortalecimiento de la industria nacional.

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



La Misión y Enfoque del Centro de Diseño y Metrología es fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico: El centro nació para apoyar la innovación y el avance tecnológico del país, inicialmente con un enfoque en el sector metalmecánico, pero expandiéndose a otros como plásticos, electrodomésticos y autopartes.

Ofrecer Formación Profesional Integral: Su función principal es ejecutar acciones de formación bajo el enfoque de competencias laborales, proporcionando al sector productivo el personal calificado que necesita.

Servicios tecnológicos: Brinda asesorías y servicios tecnológicos especializados para la industria nacional en las áreas que maneja.

Impacto en el sector ortopédico: Se ha destacado en el diseño de órtesis y prótesis mediante el trabajo en red con otras instituciones.

Los programas se enfocan en cuatro líneas tecnológicas:

- Diseño: Incluye el diseño de productos, máquinas y equipos, así como el desarrollo de prototipos y el diseño de órtesis y prótesis.
- Metrología: Ofrece formación en las áreas de longitud, masa, temperatura y el desarrollo de normas de competencia laboral relacionadas con la metrología.
- Mecatrónica y Automatización: Cuenta con el ambiente SMC (Sistema de Manufactura Flexible) que proporciona tecnología de última generación en automatización, mecatrónica e Industria 4.0.
- Tecnología Ortopédica: Imparte formación en la creación de órtesis y prótesis, apoyando a este importante sector.

La dotación de estos ambientes permitirá:

- Aumentar la cobertura de formación técnica y tecnológica en áreas de alta demanda laboral.
- Reducir brechas de acceso a formación de calidad para poblaciones vulnerables.
- Impulsar el emprendimiento y la generación de ingresos en sectores de economía popular.
- Consolidar alianzas con empresas del sector para prácticas empleabilidad y actualización tecnológica facilitando la inserción laboral de los aprendices y fortaleciendo la relación entre la educación y el mundo laboral.
- Contribuir al desarrollo económico local mediante la formación de talento humano calificado

La adquisición de mobiliario para las áreas administrativas del Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital es una necesidad prioritaria que se fundamenta en razones técnicas, funcionales, normativas y de bienestar laboral. A continuación, se expone su justificación:

1.1.1.1 1. Mejora de condiciones laborales y cumplimiento normativo

El mobiliario actual de las áreas administrativas presenta un alto grado de desgaste y deterioro debido al uso continuo durante más de una década, superando su vida útil técnica y funcional. Esta situación genera afectaciones en la postura, comodidad y salud ocupacional del personal, incumpliendo lo estipulado por:

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



- La Resolución 2400 de 1979 (Normas sobre Salud Ocupacional).
- La Ley 1562 de 2012, que refuerza la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- El Decreto 1072 de 2015, que exige condiciones ergonómicas adecuadas en los puestos de trabajo.

2.1.1.1 2. Apoyo a la gestión administrativa y operativa

El correcto funcionamiento de los procesos administrativos del centro (planeación, gestión del talento humano, formación, contratación, archivo, atención al ciudadano, entre otros) depende de contar con estaciones de trabajo funcionales, cómodas y organizadas. El mobiliario adecuado permite:

- Optimizar los espacios y recursos.
- Garantizar la productividad del personal.
- Fortalecer la atención interna y externa.

3.1.1.1 3. Fortalecimiento institucional y mejora del entorno laboral

El mobiliario no solo cumple una función operativa, sino también simbólica, ya que representa las condiciones de dignidad y profesionalismo en las que la entidad presta sus servicios. Dotar adecuadamente las áreas administrativas contribuye a:

- Fortalecer la imagen institucional.
- Elevar la moral y sentido de pertenencia del equipo de trabajo.
- Generar entornos laborales agradables, modernos y seguros.

Finalmente, la adquisición integral y adecuada de los elementos de mobiliario asegura una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, al evitar compras fragmentadas o elementos de baja calidad, se optimiza el presupuesto institucional, se facilita la planificación del mantenimiento preventivo y correctivo, y se promueve la sostenibilidad de la infraestructura. De esta manera, se fortalece la capacidad del Centro para ofrecer servicios de calidad, alineados con las políticas institucionales de bienestar, salud ocupacional y formación integral.

Es así como el Centro de Diseño y Metrología del SENA, cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad toda vez que la necesidad se encuentra contemplada en Plan Anual de Adquisiciones.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Regional Distrito Capital, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Esta estructuración también se realizó atendiendo los lineamientos de

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de febrero de 2020, expedida por la Dirección Jurídica Nacional del SENA.

Adicionalmente, se realizó la verificación correspondiente en la plataforma de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública, a través del sitio web oficial (<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>).

Como resultado, se evidenció la existencia de un acuerdo marco relacionado; sin embargo, dicho instrumento no cubre la totalidad de los elementos requeridos por el Centro de Formación, razón por la cual se justifica la necesidad de adelantar un proceso de selección abreviada de menor por medio del procedimiento de menor cuantía a monto agotable, con fundamento en lo dispuesto por el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Ubicación	Nombre del responsable
30161801;241124	11_9216_494 Contratar la compra de mobiliario y enseres proyectos plan de acción 2025 para el Centro de Diseño y Metrología	Agosto	150	Días	Minima cuantía	325.930.438 COP	Distrito Capital de Bogotá	Diseño y Metrología José Ricardo Pérez Camargo

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

2.1 LOTE 1 MOBILIARIO DE AREAS ADMINISTRATIVAS

Ítem	Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
1	56112104	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



2	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
3	56101713	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Puestos (mesas) laterales de escritorios
4	56121805	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, y educativo y accesorios	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	Archivadores
5	56121003	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, y educativo y accesorios	Mobiliario de biblioteca	Muebles para devolver libros
6	42192207	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Producto de centro médico	Camas de paciente y accesorios	Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general



7	42295116	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	Escalones para salas de cirugía o accesorios
8	52141805	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos electrodomésticos	Otros electrométricos	Biombos plegables
9	56101522	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Sillas de brazos

LOTE 2 MOBILIARIO AREAS DE FORMACION

Ítem	Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
1	23231001	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y	Equipo y maquinaria de procesamiento	Descortezadoras y accesorios	Portaherramientas

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



		Procesamiento Industrial	de madera y aserrado		
2	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
3	56101713	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Puestos (mesas) laterales de escritorios
4	56112101	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
5	56101707	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Mesas de dibujo
6	56112109	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Bancos
7	56121704	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y	Módulos de almacenamiento general y de	Gabinetes institucionales de almacenamiento

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



			educativo y accesorios	libros para las aulas	
8	45111802	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	Soportes para televisiones
9	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
10	24112401	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento	Recipientes y almacenamiento	Cofres, armarios y baúles de almacenaje	Cofres, cajas o armarios para herramientas



		y Almacenamiento de Materiales			
11	23231001	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	Descortezadoras y accesorios	Portaherramientas
12	24112401	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Cofres, armarios y baúles de almacenaje	Cofres, cajas o armarios para herramientas
13	56121502	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Asientos para aulas de clase



14	56121704	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
15	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
16	24102004	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento	Estanterías para almacenaje
17	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



18	56101530	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Gabinets de almacenamiento
19	44111905	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de borrado en seco o accesorios
20	56121001	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de biblioteca	Carritos para libros
21	56101520	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Casilleros ("lockers")
22	56101520	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Casilleros ("lockers")



23	56112102	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para grupos de trabajo
24	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
Ítem	Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
1	23231001	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	Descortezadoras y accesorios	Portaherramientas
2	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
3	56101713	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Puestos (mesas) laterales de escritorios



4	56112101	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
5	56101707	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Mesas de dibujo
6	56112109	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Bancos
7	56121704	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Gabinetes institucionales de almacenamiento
8	45111802	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido,	Soportes para televisiones



				hardware y controladores	
9	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
10	24112401	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Cofres, armarios y baúles de almacenaje	Cofres, cajas o armarios para herramientas
11	23231001	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	Descortezadoras y accesorios	Portaherramientas



12	24112401	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Cofres, armarios y baúles de almacenaje	Cofres, cajas o armarios para herramientas
13	56121502	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Asientos para aulas de clase
14	56121704	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
15	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



16	24102004	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento	Estanterías para almacenaje
17	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
18	56101530	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Gabinets de almacenamiento
19	44111905	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de borrado en seco o accesorios
20	56121001	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y	Mobiliario de biblioteca	Carritos para libros



			educativo y accesorios		
21	56101520	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Casilleros ("lockers")
22	56101520	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Casilleros ("lockers")
23	56112102	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para grupos de trabajo
24	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios

2.2.MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Contratar la compra de mobiliario y enseres proyectos plan de acción 2025 para el Centro de Diseño y Metrología

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación tiene por finalidad la adquisición, suministro e instalación (cuando aplique) de mobiliario y enseres nuevos, de primera calidad, que cumplan con los estándares técnicos, normativos y ergonómicos exigidos por el SENA, con el fin de dotar y/o reponer el mobiliario utilizado en las áreas administrativas, formativas, técnicas y de servicios generales del Centro de Diseño y Metrología.

El alcance comprende, pero no se limita a:

1. Identificación y suministro de elementos tales como:

Escritorios operativos y de oficina.

- Sillas ergonómicas de diferentes tipos (gerenciales, operativas, para salas de espera, etc.).
- Archivadores, estanterías, mesas auxiliares, lockers, armarios, entre otros elementos de almacenamiento.
- Enseres menores necesarios para el adecuado funcionamiento de las áreas administrativas y formativas.

2. Cumplimiento de especificaciones técnicas y normativas:

Todos los elementos deberán cumplir con:

- Normas técnicas nacionales e internacionales de mobiliario (como la NTC 6050, ICONTEC o equivalentes).
- Requisitos de calidad, ergonomía, seguridad y funcionalidad establecidos en la Guía para la Adquisición de Mobiliario del SENA – GOR-G-003, Versión 01.
- Estándares de salud y seguridad en el trabajo, de acuerdo con la legislación vigente (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, entre otros).
-

3. Entrega:

El contratista deberá realizar la entrega en el lugar designado por el Centro de Diseño y Metrología y, cuando aplique, deberá encargarse del desembalaje, armado, instalación y puesta en funcionamiento del mobiliario.

4. Garantías:

El contratista deberá ofrecer garantías mínimas sobre los productos suministrados, en términos de durabilidad, resistencia estructural y cumplimiento de condiciones técnicas, según lo establecido en la normativa contractual y técnica aplicable.

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



5. Logística y tiempos:

La entrega deberá realizarse en los plazos estipulados en el contrato, garantizando condiciones adecuadas de embalaje, transporte y manipulación que aseguren la integridad de los elementos durante todo el proceso logístico.

NOTA: En el capítulo de especificaciones técnicas se relacionan los ítems requeridos, asimismo, se indica una (1) cantidad unitaria estimada requerida, sin embargo, al ejecutarse el contrato como bolsa de productos a valor unitario y monto agotable con el presupuesto asignado, la Entidad únicamente pagará y reconocerá los ítems solicitados y recibidos a satisfacción. Las cantidades pueden variar conforme al desarrollo de las necesidades del centro.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-003, el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la entrega de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionados y descritos a continuación:

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



2.6.1 ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE CADA ITEM:

LOTE 1 MOBILIARIO DE AREAS ADMINISTRATIVAS

ITEM	ELEMENTO	
1	SILLA NEUMATICA	
2	ESCRITORIO OFICINA INDIVIDUAL CON CAJONERA METALICA	
3	ESCRITORIO OFICINA MODULAR DOS PUESTOS LATERAL, CON CAJONERA METALICA	
4	GABINETE CON 3 CAJONES	
5	ALACENA DE MADERA	
6	DIVAN CAMILLA FIJA	
7	ESCALERILLA DOS PASOS	
8	BIOMBOS TRES CUERPOS	
9	SILLA PLÁSTICA	
	VALOR TOTAL	\$65.000.000,00
	VALOR EN LETRAS: SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.	

NOTA 1: Los elementos deben incluir a todo costo, transporte, gastos de envío y demás que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



NOTA 2: La entrega de los elementos se deberá realizar en las instalaciones del Centro de Diseño y Metrología y/o sus subsedes, en la Regional Distrito Capital, Bogotá.

ÍTEM	FOTO ELEMENTO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1		SILLA NEUMÁTICA: Silla destinada al trabajo individual en oficinas administrativas con sistemas de graduación de altura neumática y de graduación mecánica de espaldar. Base en polipropileno conformado por 5 aspas con refuerzos estructurales internos mediante red de nervaduras diámetro ≥ 65 cm, bordes libres de aristas cortantes, acabado inyectado micro texturizado negro con protección UV. Rodachinas en Nylon 100%, doble pista 5 a 6,5 cm de diámetro con refuerzos estructurales internos mediante red de nervaduras y perno interno de diámetro de 1,1 cm, banda exterior de goma en caso de uso de silla sobre piso liso y duro, acabado inyectado micro texturizado negro con protección UV. Pistón en acero conformado por cilindro neumático de 300 nw con camisa de diámetro de 5 cm, (para ajuste de altura del asiento mediante palanca desde posición sedente, la palanca debe impedir accionamiento accidental). Resistencia > 200 lbs aunque esto debe verificarse en la medida que exista el personal con sobrepeso y obesidad. Sistema de fijación con respecto a base que garantice un ensamble seguro y durable. Acolchado en espuma de poliuretano, el asiento en espuma de poliuretano inyectada de 5 cm, de espesor de alta densidad mínimo 60 kg/m³, espaldar en espuma laminar de 4 cm, de espesor y alta densidad mínimo 50 kg/m³, su conformación debe ser homogénea. Tapizado en textil, tejido técnico (malla) sintético pranna, conformado por 100% fibra sintética, de secado rápido, el color debe ser parte integral de la fibra, acabado: tratamiento antialérgico, anti-manchas, el material exterior debe minimizar los aumentos de temperatura tras contacto corporal continuo. Cubierta posterior, espaldar y asiento en polipropileno conformado por polipropileno inyectado microtexturizado negro con protección UV. Apoya brazos en poliuretano, el área de soporte en poliuretano integral con alma metálica.	Unidad	

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



		Perilla y/o palancas en polipropileno que permita la sujeción con la mano sin genera compresiones mecánicas en la piel, inyectado micro texturizado negro con protección UV. Dimensiones: Asiento: giratorio, rango de ajuste en altura de 46 a 56, teniendo en cuenta que las superficies de trabajo se mantengan a una altura de 72 a 74 cm; profundidad de 42 cm o con sistema que permita ajustar la profundidad de 42 cm a 50,8 cm; borde frontal redondeado para reducir las compresiones en parte posterior de rodillas, en caso de trabajadores de bajo percentil nalga – fosa poplíteica; ancho mínimo de 39.2 cm; superficie cuya configuración formal provea confortable apoyo isquiático. Espaldar: Altura máxima de 46 cm con respecto al asiento; ancho en sector de apoyo lumbar mínimo 39,2 cm; ancho de espaldar en sector de apoyo dorsal mínimo 43,2 cm; superficie cuya configuración tenga forma cóncava horizontal en el sector de apoyo lumbar; apoyo lumbar ajustable en altura de manera que la zona más prominente hacia el frente pueda situarse entre 15 cm y 25 cm, con respecto al asiento, lo cual puede concebirse mediante sistema de cremallera, sistema de regulación de altura del apoyo lumbar u otro sistema que pueda ser regulado manteniéndose sentado el usuario; sistema de reclinación tipo sincron. Tener presente que el mecanismo 3 palancas o de apoyo permanente avanzado no cumple criterio sincron, por consiguiente, no debería reemplazarlo, la inclinación del espaldar debe poderse regular y fijar entre 90° y 120° con respecto al asiento; para los casos de directivos se acostumbra a incluir reposa cabeza, el cual preferiblemente debería ser ajustable en altura y giro. Brazos: Distancia entre ambos de 52,3 cm tomando como referencia la parte central del área de apoyo, aunque preferiblemente ajustables en apertura para lograr rangos de esta distancia entre 33,9 cm a 52,3 cm preferiblemente; preferiblemente ajustables en giro horizontal; largo máximo de 21,7 cm o ajustables en sentido anterior y posterior; ancho mínimo de 7,4 cm; superficie de apoyo en poliuretano piel integral; sistema de ajuste resistente. Otros requerimientos técnicos: Los sistemas de regulación de las dimensiones de la silla deben ser de fácil manipulación y seguridad desde la misma posición sedente. El respaldo debe dar apoyo torácico y lumbar sin impedir la libertad de movimientos. La silla debe ser estable incluso adoptando	
--	--	--	--



		posiciones de máxima reclinación. El espaldar debe estar separado del asiento. Las costuras, grapas y/o uniones del tapizado o recubrimiento no deben quedar a la vista. Las uniones del asiento y espaldar deben garantizar estabilidad y no deben desarmarse fácilmente con el uso. La silla debe soportar una carga estática de 150 Kg verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. La silla debe soportar una carga dinámica de 150 Kg al ser arrastrada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. En ninguna parte del mueble se deben presentar filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso. En caso de que los módulos del espaldar y asiento sean en malla, estos deben cumplir con las demás especificaciones de medidas, cargas y resistencia solicitadas.		
--	--	---	--	--



2		ESCRITORIO OFICINA INDIVIDUAL CON CAJONERA METALICA : Puesto de trabajo de uso administrativo, superficie de trabajo para funcionarios, aprendices, instructores o personas que desempeñen funciones administrativas, acompañado de una silla neumática ergonómica. Superficie principal en madera, tablero aglomerado de mínimo 2,5 cm de espesor, recubierta de laminado decorativo melamínico, de alta presión F8 y balance en la contracara, cantos protegidos con chapa cinta de PVC de 1 mm de espesor. Pedestales en acero cold rolled, estructura tubular espesor 1,2 mm (sin pintura) y/o lamina espesor 0,9 mm (sin pintura), pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster. Falderos en lámina de acero cold rolled, lamina espesor 0,9 mm (sin pintura), pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster. Niveladores: base en polipropileno diámetro 2", color negro; espigo de acero de 5/6" de diámetro x 1 3/4" de largo, zincado. Requerimientos técnicos: Todas las superficies deben quedar instaladas a la altura de 73 cm. La estructura debe ser estable y debe soportar cargas de mínimo 150 Kg sin presentar deformaciones. Los pedestales son estructuras soldadas, los demás elementos que componen el módulo pueden ensamblarse. Los pedestales deben contar con niveladores. Todos los perfiles metálicos expuestos deben tener tapones. La superficie principal debe contar con un pasa cables de mínimo 2 pulgadas. El melamínico de la superficie debe ser de color claro y no debe permitir el reflejo de la luz. Una vez ensamblado este debe ser auto portante y debe comportarse como una unidad. La unidad debe permitir configuraciones individuales, lineales, en ele, en islas, además el uso de divisiones y/o mamparas. Debe permitir el ensamble de canaletas y/o elementos para cableado estructurado y energía. Si el ensamble es en alguna de las configuraciones anteriormente mencionadas, debe tener una canal para el cableado estructurado con tapa, este debe permitir fácil acceso para mantenimientos. Las uniones entre la superficie y la estructura deben hacerse por medio de elementos que garanticen estabilidad y solidez, además de permitir desarmar o desensamblar para hacer cambios, sin	Unidad
----------	---	--	---------------



		perder calidad o ver disminuida su estabilidad. El conjunto debe permitir el ensamble con cajoneras metálicas y pedestales, mamparas, divisiones, pedestales y sus combinaciones. Una vez ensamblado debe contar con falderos metálicos de protección en las esquinas expuestas o si es lineal individual o dos puestos. La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su superficie. Debe usarse soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica No debe presentar aristas, filos cortantes o puntas en su componente de ensamblado. Sin importar el diseño de las superficies, pedestales, mamparas, divisiones, etc. Los modelos de configuración deben adecuarse según el espacio disponible.		
--	--	--	--	--



3		ESCRITORIO OFICINA MODULAR DOS PUESTOS LATERAL, CON CAJONERA METALICA: Puesto de trabajo de uso administrativo, superficie de trabajo para funcionarios, aprendices, instructores o personas que desempeñen funciones administrativas, acompañado de una silla neumática ergonómica. Superficie principal en madera, tablero aglomerado de mínimo 2,5 cm de espesor, recubierta de laminado decorativo melamínico, de alta presión F8 y balance en la contracara, cantos protegidos con chapa cinta de PVC de 1 mm de espesor. Pedestales en acero cold rolled, estructura tubular espesor 1,2 mm (sin pintura) y/o lamina espesor 0,9 mm (sin pintura), pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster. Falderos en lamina de acero cold rolled, lamina espesor 0,9 mm (sin pintura), pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster. Niveladores: base en polipropileno diámetro 2", color negro; espigo de acero de 5/6" de diámetro x 1 3/4" de largo, zincado. Requerimientos técnicos: Todas las superficies deben quedar instaladas a la altura de 73 cm. La estructura debe ser estable y debe soportar cargas de mínimo 150 Kg sin presentar deformaciones. Los pedestales son estructuras soldadas, los demás elementos que componen el módulo pueden ensamblarse. Los pedestales deben contar con niveladores. Todos los perfiles metálicos expuestos deben tener tapones. La superficie principal debe contar con un pasa cables de mínimo 2 pulgadas. El melamínico de la superficie debe ser de color claro y no debe permitir el reflejo de la luz. Una vez ensamblado este debe ser auto portante y debe comportarse como una unidad. La unidad debe permitir configuraciones individuales, lineales, en ele, en islas, además el uso de divisiones y/o mamparas. Debe permitir el ensamble de canaletas y/o elementos para cableado estructurado y energía. Si el ensamble es en alguna de las configuraciones anteriormente mencionadas, debe tener una canal para el cableado estructurado con tapa, este debe permitir fácil acceso para mantenimientos. Las uniones entre la superficie y la estructura deben hacerse por medio de elementos que garanticen estabilidad y solidez, además de permitir desarmar o desensamblar para hacer cambios, sin	Unidad
---	--	---	--------



		perder calidad o ver disminuida su estabilidad. El conjunto debe permitir el ensamble con cajoneras metálicas y pedestales, mamparas, divisiones, pedestales y sus combinaciones. Una vez ensamblado debe contar con falderos metálicos de protección en las esquinas expuestas o si es lineal individual o dos puestos. La superficie de madera no debe presentar alabeos u ondas en su superficie. Debe usarse soldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica No debe presentar aristas, filos cortantes o puntas en su componente de ensamblado. Sin importar el diseño de las superficies, pedestales, mamparas, divisiones, etc. Los modelos de configuración deben adecuarse según el espacio disponible.		
--	--	--	--	--



4		GABINETE CON 3 CAJONES: Archivador con 3 gavetas o cajones deslizables por rieles metálicos, permiten colgar folder tamaño oficio, llave de seguridad, para puestos de trabajo. Cuerpo en acero, lamina cold rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura), pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster. Gavetas en acero, lamina cold rolled, espesor de pared de 0,9 mm (sin pintura), pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster. Correderas en acero, lamina cold rolled, espesor de pared de 1,2 mm (sin pintura), full extensión, zincado. Niveladores: base en polipropileno, diámetro de 2" color negro; espigo de acero de 5/6" de diámetro x 1 3/4" de largo, zincado. Chapa: comercial, de pestillo horizontal o vertical de acción con llave, según norma ANSI A156.11 grado 2, de fácil mantenimiento. Dimensiones: Altura mueble 72 cm; Ancho mínimo de mueble 40 cm; profundidad mínima de mueble 50 cm. Requerimientos técnicos: La estructura es estable, incluso con las gavetas abiertas. Cada gaveta tiene una manija integrada o unida para asir. Tiene un sistema (trampa) que permite cerrar todos los cajones desde la cerradura. Cuando cada gaveta se encuentra abierta, soporta una carga de 30 Kg, sin que llegue a presentar deformación permanente. Tiene los bordes expuestos en lámina grafados y/o doblados. Esta dividido en dos partes iguales, la mitad inferior corresponde a un cajon de carpetas y la superior a dos cajones. No presenta aristas, filos cortantes o puntas. Soldadura tipo MIG para las uniones de la estructura metálica.	Unidad	
5		ALACENA DE MADERA: Mueble con dos cuerpos y un cajón intermedio, en melamina – MDF, requiere armado, incluye repisas, espaldar alto y ergonómico, tapones antideslizantes en sus 4 patas. Dimensiones: Alto: 180 cm, ancho 40 cm, profundidad 40 cm, espesor de 15 mm.	Unidad	



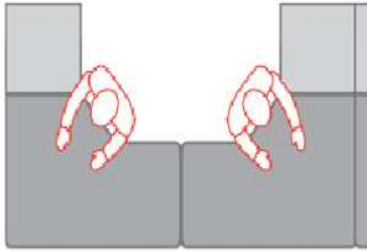
6		DIVAN CAMILLA FIJA: Fabricado en tubo redondo de 1 ¼ cold rolled cal. 18, con ángulo de 1 1/4*1/8 cold rolled; tapizado en cordobán lavable y espuma de 5cm con refuerzo en tablex de alta resistencia; refuerzo en tubo redondo de 7/8 cold rolled C. 18, 4 tapones plásticos de 1 externos. Dimensiones: Largo 1,80 m, ancho 0,55 m, altura 0,80 m. Capacidad de carga 120 kg a 150 kg. Terminado en pintura electrostática.	Unidad	
7		ESCALERILLA DOS PASOS: Fabricada en tubo redondo de 7/8" C. 18 con refuerzo de tubo redondo de 7/8" C. 18, todo en acero cold rolled; pasos fabricados en caucho antideslizante y bocel en caucho; 4 tapones plásticos de 7/8". Dimensiones: Largo 0,40 m, ancho 0,39 m, altura 0,42 m. Terminado en pintura electrostática.	Unidad	
8		BIOMBOS TRES CUERPOS: Fabricado en tubería redonda de 7/8" C. 18, en acero cold rolled, con tela impermeable, lavable y antifluído. Dimensiones: Largo 1.90 m, alto 1.60 m. 6 ruedas de 2" para facilitar su desplazamiento.	Unidad	
9		SILLA PLÁSTICA: en plástico, con apoyabrazos, apilable, espaldar alto y diseño ergonómico, tapones antideslizantes en sus 4 patas. Peso máximo soportado 120 kg. Dimensiones: Altura 76.5 cm, ancho 69.5 cm, profundidad 66.5 cm. Se puede lavar con agua jabón, no utilizar esponjilla metálica o elementos de textura áspera.	Unidad	

LOTE 2 MOBILIARIO AREAS DE FORMACION

ÍTEM	FOTO ELEMENTO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
------	---------------	--	------------------	----------------

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



				INCLUIDO IVA
1		TABLERO PORTA HERRAMIENTAS CON PUERTA EN ACRILICO: Tablero organizador metálico para herramientas, con perforaciones tipo panel para colgado, diseñado para almacenamiento y fácil acceso a herramientas manuales. Incorpora puerta frontal en acrílico transparente para visualización del contenido sin necesidad de apertura, protegiendo las herramientas de polvo y humedad. Ideal para talleres, laboratorios y áreas de manufactura y/o mantenimiento, ambientes de formación técnica y tecnológica.	Unidad	2
2		ESCRITORIO PARA CONSULTORIO: Escritorio ergonómico, diseñado para consultorios de valoración clínica o áreas administrativas en entornos de salud. Fabricado con materiales resistentes y de fácil limpieza, permite mantener un espacio de trabajo higiénico y organizado. Su diseño incorpora amplia superficie para escritura, almacenamiento de insumos y documentos, con acabados sobrios y profesionales que se integran a cualquier ambiente de formación de consultorio para las competencias clínicas.	Unidad	1
3		Mesas para estaciones de trabajo	Unidad	1



4		Silla Isósceles Plástica Para Auditorios Y Aulas Escolares	Unidad	1
5		Mesa de dibujo de tablero de madera, plegable o desarmable de 1,2m largo x 0,7 m ancho x 0,74 m de alto.	Unidad	1
6		Banca plástica o de madera de 48 cm de altura.	Unidad	1
7		Gabinete metálico con puertas y cerradura. De 92 cm x 48 cm x alto de 1,6 m. con entrepaños internos	Unidad	1

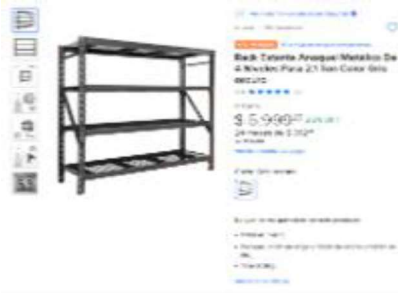
Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



8		Soporte Con Ruedas Importado Para El Transporte De Televisores Pesados	Unidad	1
9		Gabinete metálico con puertas y cerradura. De 92 cm x 48 cm x alto de 1,6 m. con entrepaños internos	Unidad	1
10		Caja De Herramientas Metálica Con Ruedas 7 Cajones Cerradura	Unidad	1
11		Armario Guarda- Herramientas con Paneles Perforados	Unidad	1
12		Silla escolar	Unidad	1

Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital
Calle 15 # 31-42, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



13		Folderama Mueble metálico 190cm	Unidad	1
14		Armario para guardar materiales de formación Medidas: Ancho: 1000 mm Profundidad: 500 mm Altura: 1800 mm	Unidad	1
15		Rack estante anaquel metálico 4 niveles para 2.1 toneladas color gris oscuro – Se requieren 2 unidades Cuenta con 4 estantes con capacidad de carga de 525 Kg cada uno, dando un total de 2.1 toneladas de resistencia. Puedes ajustar la posición de cada estante para personalizar el espacio para los artículos a colocar.	Unidad	1
16		EL desarrollo de este sistema esta basado en el uso mas frecuente de cada uno de los tipos de materiales y herramientas que se resguarda allí, es necesario zonificar la distribución los materiales según su cuidado y restricciones que lleve. 1. Resguardo de papelería. 2. Sistema itinerante para alimentar puestos de trabajo. 3. Resguardo de herramientas. 4. Resguardo de solventes y pegamentos.	Unidad	1



17		Gabinetes para vidriería y laboratorio. Tamaño: (L) 900 mm * (D) 465 mm* (H) 1800 mm Materiales: cuerpo de acero de 1.0mm, revestimiento de polvo epoxi, manijas de acero inoxidable 304 Acabado: Blanco Incluye 4 paneles de estantes perforados ajustables.	Unidad	1
18		TABLERO 120 X 240 cm Superficie especial para el uso de marcadores de borrado en seco. - Marco reforzado de aluminio anodizado.	Unidad	1
19		Carro transportador de libros de color negro con ruedas en sus 4 puntos de apoyo	Unidad	1
20		Lockers lockers metálicos de 16 puestos de color gris con porta candado.	Unidad	1



21		1. Silla con estructura metálica, capaz de soportar más de 120 kg; espaldar y asiento acolchados y forrados. Con las siguientes características: A. Espalda Material: nylon, tela, espuma Dimensiones del respaldo: 50 x 34 cm B. Asiento Materiales: nylon, tela, esponja Dimensiones del asiento: 47,5 x 41,5 cm C. Estructura Material: metal Color: Negro Dimensiones de la silla: 53,5 x 59 x 79,5 cm	Unidad	
22		Escritorio doble de 140 cm x 60 cm x 80 cm, con dos patas fijas y dos con ruedas de seguridad para fácil movilidad. Con extensión eléctrica para toma con polo a tierra de 150 cm y seis tomas ubicadas en la parte posterior dependientes de la extensión eléctrica.	Unidad	



Nota 1: Los oferentes podrán ofertar: uno, varios o todos los lotes.

Nota 2: Cada lote se debe discriminar por separado en cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica.

El proceso se realizará a través de precios unitarios por monto agotable. Es decir que, el valor del contrato se ejecutará en una bolsa en la que se consumirá de acuerdo con los precios unitarios pactados y a las cantidades requeridas por la Entidad hasta por el presupuesto asignado, conforme a los requerimientos que realice previamente el supervisor del contrato.

Para el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía a monto agotable**, el Centro de Diseño y Metrología – Regional Distrito Capital adjudicará el contrato por el **100% del presupuesto oficial asignado**.

Las cantidades aproximadas de los bienes a adquirir fueron proyectadas teniendo en cuenta el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección, sin embargo, cabe anotar que las mismas resultan insuficientes para suplir totalmente la necesidad que la entidad pretende satisfacer o pueden variar conforme a la necesidad. Por consiguiente, la propuesta económica debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección. En consecuencia, esta entidad se reserva el derecho de ajustar las cantidades.

El PROPONENTE deberá adjuntar, junto con la oferta, la ficha técnica correspondiente a cada uno de los equipos y elementos ofertados. Dicha ficha técnica deberá contener como mínimo:

- Descripción detallada del producto, especificada en la respectiva ficha técnica;
- Marca y referencia de los elementos ofertados.

Los elementos deberán cumplir, como mínimo, con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, o ser de características superiores. Deberán ser de marcas debidamente registradas y reconocidas en el mercado, ser productos originales de fábrica y estar libres de cualquier condición de remanufactura o modificación; en consecuencia, no se aceptarán imitaciones, equipos remanufacturados ni elementos usados o alterados. Todos los equipos y elementos deberán ser completamente nuevos, conforme lo dispuesto en el estudio del sector.

En caso de que el fabricante de los equipos y elementos sean de origen nacional, deberá acreditar su registro mercantil ante la Cámara de Comercio correspondiente, con el fin de verificar su idoneidad y experiencia en actividades de manufactura, de conformidad con el Código de Comercio y demás normas aplicables.

El SENA se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento del proceso de selección y ejecución contractual, la autenticidad y veracidad de la documentación aportada por el proponente, en virtud del principio de verificación y control establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR

1. El proponente deberá presentar en su propuesta la totalidad de los ítems relacionados en las especificaciones técnicas para cada uno de los lotes donde desee participar, so pena de que se evalúe como NO CUMPLE técnicamente.



2. EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR Y ENTREGAR EL FORMATO OFERTA TÉCNICA, CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS para la presentación de su oferta técnica junto con todos los documentos y soportes que permitan al comité evaluador verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados, para cada uno de los lotes donde desee participar.
3. Los proponentes deberán adjuntar FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE, para cada uno de los lotes donde desee participar, que cumplan con la totalidad de las especificaciones estipuladas en las **especificaciones técnicas del objeto a contratar**, adicional a esto es de aclarar que el hecho que se presenten características técnicas adicionales a las estipuladas en las fichas técnicas estas no serán causales de rechazo de la oferta u obtener puntajes adicionales en el proceso.
4. Los proponentes deberán adjuntar Catalogo del Equipo a ofertar, para cada uno de los lotes donde desee participar. En caso de que el catálogo no haga mención de algunas especificaciones requeridas por la entidad, deberá adjuntar Certificación de cumplimiento por parte del fabricante. (Adjuntar Catalogo y/o Certificación).
5. Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Los precios unitarios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
6. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

- a) Cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la ejecución de las actividades de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
- b) Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
- c) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones y demás costos directos e indirectos que se generen en la participación en la presente invitación pública la educación, ejecución y liquidación de la respectiva aceptación de la oferta.
- d) Tener en cuenta las especificaciones técnicas que se encuentran relacionadas en las especificaciones y los requisitos técnicos y legales dentro de los estudios previos para la correcta ejecución del contrato.
- e) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.
- f) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.



- g) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- h) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- i) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- j) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento de la aceptación del contrato. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratista y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- l) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- m) Informar inmediatamente por escrito al supervisor designado en caso de que surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- n) Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales.
- o) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- p) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

- a) Entregar los elementos requeridos por la Entidad, en el plazo, lugar y en los términos pactados.
- b) Entregar las fichas técnicas y garantías de cada una de los elementos
- c) Instalar los elementos en el lugar dispuesto por la Entidad, adecuar básicamente el espacio, ponerlas en marcha y capacitar al talento humano que recibe los elementos, sobre su uso, cuidado y correcta conservación de los mismos.
- d) Cumplir con los aspectos de calidad, cantidad y características técnicas requeridas en el contrato.
- e) Desarrollar las actividades o entregas requeridas de acuerdo con el cronograma o solicitud de la supervisión.



- f) Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
- g) Garantizar el cambio de los bienes cuando se presenten de mala calidad o defectos en el funcionamiento
- h) Proveer un líder de contrato, el cual atienda los requerimientos de la Entidad.
- i) Entregar informes y fichas técnicas de los elementos entregados e instalados.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
2. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
3. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
4. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Resolución No. 0312-2019.

Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

5. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Cumplir con la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales. De conformidad con la Resolución No 1-0795 de 2024 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...*” y el **Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 05.**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Al adquirir muebles, optar por aquellos que estén fabricados bajo principios de sostenibilidad, como los que son reutilizables o elaborados con materiales reciclados.	Contractual
Los empaques/envolturas de los materiales para su almacenamiento y/o transporte deben tener alguna de las siguientes características: ser reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso.	Contractual



Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso	
--	--

2.7.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de Diez días (10) calendario sin exceder **del quince (18) de diciembre de 2025**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será para todos los efectos contractuales en la ciudad de Bogotá D.C, calle 15 # 31-42, Centro de Diseño y Metrología -SENA.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO



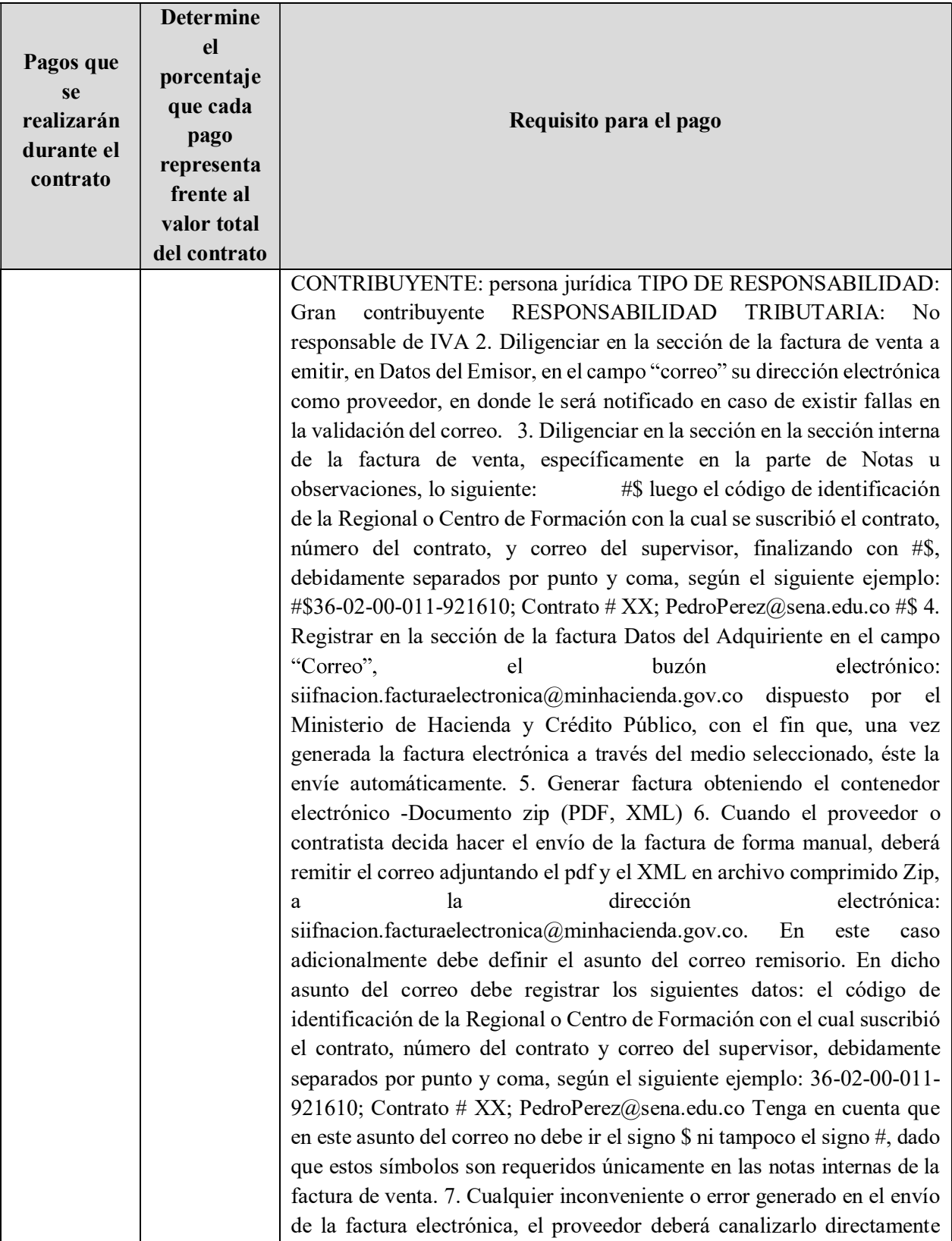
Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El Centro de Diseño y Metrología Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la entrega a satisfacción de los productos a entrega por parte del contratista. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (60) días calendario siguientes (sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2025) a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP IIMÓDULO NO. 7: EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PLAN DEPAGOS, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con lo señalado en el procedimiento trámites de pagos GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO, las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065, Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA y la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Preparación de la documentación para pago Carpeta GCGC_NIT_RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura_Año de factura. Ejemplo: GC_999999-9_0020_Enero_2025.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. 2. Designación de supervisor. 3. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado), de lo contrario Orden de compra del correspondiente pago. 4. Formato GIL-F- 029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		inmuebles. Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura_Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF. 1. Comunicación radicada, remitida por el nominador. 2. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta). 3. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago). 4. En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. 5. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 6. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Nota de entrada al Almacén de los elementos (aplica para adquisición de bienes). 8. Formato GRF-F-087 V01 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en SIGA-CompromISO (aplica cuando se adquieren bienes). Carpeta FV FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip. FV_Nº Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago. Para realizar su solicitud de pago en SECOP II, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCESEC-GI-01 que se encuentra en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf. Dirijase a la séptima sección del contrato “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la Entidad Estatal”. Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE





Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF. El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--



2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del presente contrato. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones acordadas. Informará al ordenador del gasto cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
En razón a lo anterior, se recomienda al Ordenador del Gasto la designación de supervisión para los siguientes lotes: • Lote 1 – Mobiliario Administrativo: la supervisión estará a cargo de Sonia Rocío Rey Horta, Coordinadora del Centro de Diseño y Metrología – Complejo Paloquemao. • Lote 2 – Mobiliario de Formación: la supervisión estará a cargo de Edgar Aurelio Gelves Albarracín, Instructor G20 del Centro de Diseño y Metrología – Complejo Paloquemao (egelvesa@sena.edu.co). Cada supervisor será responsable de verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, y deberá actuar conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del estado, entre otros, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”.

Así mismo, el artículo 209 establece, “*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*”, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos



del presente proceso de contratación. Igualmente, los principios de eficiencia, economía y transparencia de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 2, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015- y la Circular Interna SENA 3-2025-000005 de enero 14 de 2025, la Subdirección del Centro de Servicios Financieros, dado el valor del contrato y el objeto a contratar requiere adelantar el presente proceso de contratación por selección abreviada de menor cuantía.

La Ley 1150 de 2007 establece en su literal B del numeral 2 del artículo 2 lo siguiente:

ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. (...)

Para este proceso se adelantará un proceso bajo la modalidad de selección abreviada, ya que el proceso en su valor presupuestal corresponde a una suma inferior a la planteada en la ley, y cumple con la causal para que la modalidad de selección sea mediante la selección abreviada por menor cuantía conforme a la naturaleza de este.

En virtud de la expedición y vigencia del Decreto 1860 de 2021, la entidad garantizará el impulso del emprendimiento dentro del marco regulatorio vigente. El presente proceso contempló el marco de la participación de emprendimiento de empresas de mujeres, mipymes y ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Decreto 1860 de 2021, establece estos tres tipos de proponentes en la contratación en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:



1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. (...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión



de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. (...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- 1. Tiempo de experiencia.*
- 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
- 3. Índices de capacidad financiera.*
- 4. Índices de capacidad organizacional.*
- 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta



los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.”

La participación de los anteriores sujetos estará de acuerdo con la normatividad vigente y su respectiva participación dentro del mercado se entrará a estudiar en el análisis del sector del presente proceso.

Vale la pena señalar que el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, señalando que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

En ese mismo orden, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, relacionado con la utilización del Acuerdo Marco de Precios, establece que Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que lo requerido en este proceso contractual son la adquisición de equipos y elementos de mobiliario, con el fin de dotar el área de entrenamiento físico del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito., lo requerido no se encuentra contemplado dentro de ninguno de los acuerdos marco vigente, por lo cual, no es posible realizar la contratación a través de este instrumento contractual.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

El umbral de Mipymes para el 2025 es de \$533.287.768

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La convocatoria del presente proceso podrá ser limitada a MIPYMES siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la aceptación de la oferta corresponderá al valor total de la disponibilidad presupuestal en el entendido que el mismo se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios, por lo cual la aceptación de la invitación se realizará por **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$325,930,438.00 M/CTE)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos; valor correspondiente a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con lo establecido a través del análisis del sector y estudio de mercado.

PRESUPUESTO POR LOTE:

LOTE	VALOR LOTE	CDP
LOTE 1 MOBILIARIO DE AREAS ADMINISTRATIVAS	\$ \$65.000.000	10225
LOTE 2 MOBILIARIO AREAS DE FORMACION	\$ \$260.930.438	10225
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	\$ \$325.930.438	10225

Nota 1: Los oferentes podrán ofertar: uno, varios o todos los lotes.

Nota 2: Cada lote se debe discriminar por separado en cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica.

En el ANEXO estudio del sector y mercado, la entidad registra los precios unitarios de referencia y su totalización a partir de la necesidad expresa de las especificaciones técnicas requeridas. Dichos datos se calcularon mediante el estudio de mercado y análisis del sector. (ANEXO NO. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR Y MERCADO).

La Entidad indica que los precios ofrecidos en la oferta económica que sea seleccionada no serán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) hasta su liquidación inclusive. Igualmente se precisa que el riesgo cambiario o el generado por cambio de precios en el mercado no será asumido por el SENA. Así



mismo, los valores unitarios ofertados no podrán exceder el valor promedio de cada servicio de acuerdo con lo establecido en el análisis del sector y estudio del mercado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se incorpora al proceso el análisis y estudio del sector con (Mediante Anexo 2. análisis de oferta y demanda) como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Diseño y Metrología – regional Distrito Capital adelantó un estudio de mercado y análisis del sector, donde estimó que el valor del proceso es de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$325,930,438.00)**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios.

NOTA 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

NOTA 2: El presupuesto establecido para el plazo de ejecución del contrato y soportado en el análisis del sector, será manejado como una BOLSA DE PRODUCTOS, por cuanto las cantidades estimadas de los elementos podrán variar de conformidad a las necesidades del SENA.

NOTA 3: Los valores establecidos en la oferta económica no podrán modificarse durante la vigencia del contrato, en consecuencia, no se reconocerán valores superiores a los estipulados en la oferta económica presentada.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	325,930,438.00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10225	2025-08-12	31-12-2025	921627 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTAD C MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE	Nación	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS	325,930,438.00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON			

PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE

LOTE	VALOR LOTE	CDP
LOTE 1 MOBILIARIO DE AREAS ADMINISTRATIVAS	\$ \$65.000.000	10225
LOTE 2 MOBILIARIO AREAS DE FORMACION	\$ \$260.930.438	10225
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	\$ \$325.930.438	10225

Nota 1: Los oferentes podrán ofertar: uno, varios o todos los lotes.

Nota 2: Cada lote se debe discriminar por separado en cuanto a la presentación de la oferta técnica y económica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la que resulte más favorable de acuerdo con los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva reformulado por la Ley 1150 de 2007 y definido en el pliego de condiciones.



El contrato será adjudicado por la totalidad de los requerimientos, al proponente que obtenga el mayor puntaje según los requisitos ponderables establecidos en el presente estudio previo, asimismo el valor del contrato será el ofertado por el proponente seleccionado.

La adjudicación y ejecución del proceso será total por bolsa de productos a monto agotable por el presupuesto estimado, el ordenador del gasto y el comité evaluador mediante resolución de adjudicación dará a conocer el informe final de evaluación, el orden de elegibles y el adjudicatario del presente proceso.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 sobre la división en lotes o segmentos, la Entidad consideró que por la naturaleza del objeto y la ejecución del contrato podrá adjudicarse por lotes,

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas a excepción de los casos establecidos. El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del proceso.

5.1.1 Lotes

LOTE 1 MOBILIARIO DE AREAS ADMINISTRATIVAS

Se anexa al presente estudio el cuadro que contiene el análisis detallado del estudio de mercado.

LOTE 2 MOBILIARIO AREAS DE FORMACION

Se anexa al presente estudio el cuadro que contiene el análisis detallado del estudio de mercado.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

5.2.1 Capacidad jurídica

5.2.2 Capacidad financiera

5.2.3 Capacidad técnica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**



El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de



Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta (F01_GCCON-F-061CartadepresentaciondelaPropuestaV02) mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Asimismo, deberá diligenciarse el formato F03_ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD- o _F02A_CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL-GCCON-F-067-ConstituciondeConsorciooUTV02 con el fin de determinar la participación individual o plural.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.



5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La persona natural proponente, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.



Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexar el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.



Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal Formato F04_CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SSI Y PARAFISCALES, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural



El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

La persona natural proponente debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.



La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM



El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá **aportar** junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Manifestación de interés

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el **cronograma del proceso, deberán manifestar el interés en participar, a través del botón establecido para ello dentro de la plataforma SECOP II**, el usuario de SECOP deberá contener señalamiento de las formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales el SENA podrá comunicarse efectivamente.

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de invitación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad este directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Se precisa que de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, se continuará con el proceso, por lo cual la entidad **no realizará sorteo** para seleccionar máximo diez (10) interesados (no se cerrará el proceso a diez interesados). Los proponentes registrados, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

El registro de la manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de proponentes plurales, la manifestación de interés debe realizarse por parte del proponente plural.

5.2.1.17 Publicidad de la declaración de renta (no es requisito habilitante, únicamente se requiere para la celebración del contrato)

En observancia de lo dispuesto en la Ley 1013 del 2019, el oferente se compromete a que en caso de resultar adjudicatario, en cumplimiento del principio de transparencia y publicidad, entiende y reconoce que es su deber proceder con la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, diligenciando el formulario que está disponible en el Portal Institucional de Función Pública y



cargándolo a dicha plataforma, y/o publicándolo en el medio que él considere siempre que sea visible sin restricción, previo a la suscripción del contrato.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios, establecidos en los numerales 2.6 y 2.6.1.

Se verificará que los bienes y servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas (en los numerales anteriormente señalados) en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la entidad.

a. Entrega de propuesta técnica de los elementos propuestos. El PROPONENTE deberá adjuntar, junto con la oferta, la ficha técnica correspondiente a cada uno de los equipos y elementos ofertados. Dicha ficha técnica deberá contener como mínimo:

- Descripción detallada del producto, especificada en la respectiva ficha técnica;
- Marca y referencia de los elementos ofertados.

b. Experiencia específica:

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente de 16 de abril de 2019, la cual indica: “*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben tener inscritos en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al proceso de contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.*”

En este sentido, para que el proponente sea declarado habilitado en el presente proceso deberá aportar **certificaciones o actas de liquidación** sobre **máximo cuatro (4) contratos** donde se evidencie que los mismos se hayan **ejecutado** al cien por ciento (100%) para que sean tenidos en cuenta, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, estos deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes RUP.

La **sumatoria de los valores ejecutados** de los contratos aportados deberá ser **igual o superior al valor del presupuesto oficial** de cada lote objeto de oferta, así: **Lote 1 – Mobiliario de Áreas Administrativas:** \$65.000.000 y **Lote 2 – Mobiliario de Áreas de Formación:** \$260.930.438, para un total de **Trescientos veinticinco millones novecientos treinta mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda corriente (\$325.930.438).**

Este valor se encuentra **expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)** a la fecha de ejecución, equivalentes a **Doscientos veintinueve (229) SMLMV.**



Adicionalmente, los contratos presentados deberán estar **debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP**, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable para acreditar la experiencia en procesos de contratación con entidades estatales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, **las empresas de mujeres y mipymes**, podrán aportar **hasta siete (7) contratos** para demostrar su experiencia dentro del presente proceso, por lo cual, el proponente deberá aportar los pertinentes soportes de acuerdo con la normatividad vigente que permita establecer que cuenta con esta calidad.

De acuerdo con el 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, no se considera conveniente incluir la obligatoriedad de inclusión de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en la ejecución del contrato, toda vez, en primer lugar, por su cuantía y en segundo, por su naturaleza que obedece a un contrato que es de ejecución instantánea y no de tracto sucesivo.

Así mismo se debe diligenciar el **FORMATO NO. 6 de Experiencia del Proponente (F05_EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)**, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran. La entidad evaluará el RUP aportado, certificaciones y formato diligenciado, con el fin de verificar la información remitida.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados:

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe estar relacionada con la documentación aportada.
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
 - Objeto y valor del contrato
 - Fecha de Inicio y terminación
 - Firma del funcionario competente o representante legal.
 - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante, indicando sobre el cumplimiento del contratista.



Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el formato No.6- resumen experiencia (F05_EXPERIENCIA DEL PROPONENTE), con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los proponentes, **la experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 de la Ley 80 de 1993, lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones o liquidaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o liquidación otorgadas en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación o liquidación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, **NO** se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para efectos de habilitación cada certificación o liquidación se analizarán por separado; en caso de presentar certificaciones o liquidaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de este dónde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. Se acepta cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien, obra o servicio que certifica la experiencia del proponente o del



integrante del proponente que se presenta en Consorcio, Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada anteriormente.

Nota 1: En caso de que no se allegue la certificación con todos los ítems antes relacionados se deberá anexar además el acta de liquidación del contrato.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el SENA podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Los contratos que se presenten como experiencia acreditada deberán encontrarse inscrito en el RUP y estar clasificado en los códigos del CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC, concordantes con los establecidos en el presente proceso hasta el Tercer Nivel.

Cada contrato aportado como experiencia requerida deberá contener en conjunto inscritos en el registro único de proponentes (RUP), como mínimo DOS (2) de los siguientes códigos:

3.1 LOTE 1 MOBILIARIO DE AREAS ADMINISTRATIVAS

Ítem	Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
1	56112104	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para ejecutivos
2	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
3	56101713	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Puestos (mesas) laterales de escritorios



4	56121805	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, y educativo y accesorios	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	Archivadores
5	56121003	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar, y educativo y accesorios	Mobiliario de biblioteca	Muebles para devolver libros
6	42192207	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Producto de centro médico	Camas de paciente y accesorios	Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general
7	42295116	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados	Escalones para salas de cirugía o accesorios
	52141805	Artículos Domésticos,	Aparatos electrodomésticos	Otros electrométricos	Biombos plegables



8		Suministros y Productos Electrónicos de Consumo			
9	56101522	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Sillas de brazos

LOTE 2 MOBILIARIO AREAS DE FORMACION

Ítem	Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
1	23231001	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	Descortezadoras y accesorios	Portaherramientas
2	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios



3	56101713	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Puestos (mesas) laterales de escritorios
4	56112101	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
5	56101707	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Mesas de dibujo
6	56112109	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Bancos
7	56121704	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Gabinets institucionales de almacenamiento
8	45111802	Equipos y Suministros para Impresión,	Equipos de audio y video para	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo	Soportes para televisiones



		Fotografía y Audiovisuales	y presentación y composición	y sonido, hardware y controladores	
9	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
10	24112401	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Cofres, armarios y baúles de almacenaje	Cofres, cajas o armarios para herramientas
11	23231001	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	Descortezadoras y accesorios	Portaherramientas



12	24112401	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Cofres, armarios y baúles de almacenaje	Cofres, cajas o armarios para herramientas
13	56121502	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Asientos para aulas de clase
14	56121704	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
15	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general



16	24102004	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento	Estanterías para almacenaje
17	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
18	56101530	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Gabinets de almacenamiento
19	44111905	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de borrado en seco o accesorios
20	56121001	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y	Mobiliario de biblioteca	Carritos para libros



			educativo y accesorios		
21	56101520	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Casilleros ("lockers")
22	56101520	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Casilleros ("lockers")
23	56112102	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de comerciales e industriales	Asientos	Sillas para grupos de trabajo
24	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
Ítem	Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase	Nombre Producto
1	23231001	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y	Equipo y maquinaria de procesamiento	Descortezadoras y accesorios	Portaherramientas



		Procesamiento Industrial	de madera y aserrado		
2	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios
3	56101713	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Puestos (mesas) laterales de escritorios
4	56112101	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
5	56101707	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Mesas de dibujo
6	56112109	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Bancos
7	56121704	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y	Módulos de almacenamiento general y de	Gabinetes institucionales de almacenamiento



			educativo y accesorios	libros para las aulas	
8	45111802	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipos de audio y video para presentación y composición	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	Soportes para televisiones
9	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
10	24112401	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Cofres, armarios y baúles de almacenaje	Cofres, cajas o armarios para herramientas



11	23231001	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	Descortezadoras y accesorios	Portaherramientas
12	24112401	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Cofres, armarios y baúles de almacenaje	Cofres, cajas o armarios para herramientas
13	56121502	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Asientos para aulas de clase
14	56121704	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general



15	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
16	24102004	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento	Estanterías para almacenaje
17	56121701	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas	Unidades de almacenamiento general
18	56101530	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Gabinets de almacenamiento



19	44111905	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Tableros	Tableros de borrado en seco o accesorios
20	56121001	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario de biblioteca	Carritos para libros
21	56101520	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Casilleros ("lockers")
22	56101520	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Casilleros ("lockers")
23	56112102	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	Sillas para grupos de trabajo
24	56101703	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Escritorios



Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Los proponentes no obligados para inscribirse en el RUP acreditarán su experiencia con la presentación de máximo tres **(3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS** (no en ejecución) cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente Proceso de selección.

LA SUMATORIA DEL VALOR DE LOS TRES (3) CONTRATOS EJECUTADOS (NO EN EJECUCIÓN), DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE A OFERTAR, EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV).

Reglas aplicables para la experiencia habilitante del proponente:

1. No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución.
2. Se aceptará cualquier modelo de certificación diferente al modelo suministrado por EL SENA, en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando este venga debidamente suscrito por el contratante del servicio que certifica la experiencia del proponente o del integrante del proponente que se presenta en Consorcio o Unión Temporal y donde se pueda establecer la totalidad de la información señalada en los requisitos de las certificaciones.
3. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades siempre y cuando del contenido de estas se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, de lo contrario no serán tenidas en cuenta.
4. Si en el pasado el proponente o el integrante del Consorcio o Unión Temporal proponente participo como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que el ejecuto. Para ello, se deberá especificar en la certificación aportada el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

CONTRATOS EJECUTADOS:

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del contrato.

Se entiende por vigencia fiscal el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

1. Si las certificaciones o formatos involucran servicios diferentes a los que se exigen en el presente proceso, deberá discriminarse el valor correspondiente a estos y no serán tenidos en cuenta para efectos de la sumatoria de la acreditación.
2. EL SENA se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.



3. Las anteriores reglas aplican igualmente para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.
4. Las certificaciones deberán cumplir con los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Para la verificación de la experiencia se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones “PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL RUP”.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente a la presentación de la oferta deberá remitir la siguiente documentación:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por Ministerio de trabajo. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	Precontractual
Personas Independientes: presentar certificación firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Ergonomía y diseño • Silla ergonómica ajustable en altura del asiento y del espaldar. • Respaldo con soporte lumbar regulable. • Apoyo para brazos ajustable en altura y posición. • Base estable de cinco (5) apoyos con rodachines. • Asiento acolchado, con bordes redondeados, que no genere presión en la parte posterior de las piernas. • Respaldo y asiento con recubrimiento en material transpirable, de fácil limpieza.	Contractual
Documentación a solicitar al proveedor	Contractual



• Certificados de conformidad con normas de ergonomía y seguridad. • Manual de uso y ajuste ergonómico. • Fichas técnicas de cada referencia ofertada. • Registro fotográfico o demostración del mobiliario.	
Condiciones de salud y prevención de riesgos • Diseño que minimice riesgos musculoesqueléticos por posturas prolongadas (ergonomía aplicada). • Silla adecuada para uso intensivo (mínimo 8 horas diarias en personal administrativo). • Instrucciones de uso y ajuste para el usuario.	Contractual

5.2.2.2 *De gestión ambiental*

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Acreditar el cumplimiento de Manejo y Política Ambiental del SENA y no contar con sanciones, ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales, <u>adjuntar declaración juramentada del proveedor</u> , de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 y normatividad concordante.	Precontractual
El oferente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica o bien sea a nombre propio en caso de Persona Natural donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA, visible en el banner electrónico https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext	Precontractual
Allegar <u>declaración juramentada</u> donde certifique que se usan materiales y productos reciclables o reutilizables. No suministrar elementos de un solo uso, poliestireno expandido – icopor, plásticos no reciclables o cualquier insumo que no contribuya al cumplimiento de la misión institucional y a la minimización del impacto ambiental.	Precontractual

5.2.3 De carácter financiero

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Inscripción a Registro de Identificación Tributaria (RIT): El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria “RIT”, expedido por la Secretaría de Hacienda. El documento debe se anexado junto con la propuesta si el oferente tiene domicilio en Bogotá,



ya que es un documento de carácter distrital y si el proponente no tiene domicilio en Bogotá deberá tramitar el mismo y presentarlo máximo en un día hábil posterior al perfeccionamiento del contrato.

Certificación bancaria: El proponente deberá presentar, junto con la oferta, la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Proponentes Inscritos en el RUP

Cumpliendo con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP del proponente, vigente a la fecha de cierre del proceso.

El RUP debe estar actualizado según Decreto 1082 del 2015, la fecha de corte de la información financiera contenida en el RUP no podrá ser anterior al 31 de diciembre de 2024, so pena de evaluarse como INHABILITADA FINANCIERAMENTE.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems del lote o lotes a ofertar.

El proponente podrá ofertar a uno, varios o todos lotes. En consecuencia, deberá acreditar experiencia en los códigos determinados en las clasificaciones del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC, en el tercer nivel.

Documentos Para Personas Extranjeras No Inscritas En El Registro Único De Proponentes Por No Tener Domicilio O Sucursal En El País.

- **ESTADOS FINANCIEROS**

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen. Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP que se refleje en el registro de cada proponente.

El RUP Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

En la medida en que el Decreto 1082 de 2015 indica que los estados financieros deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos, si la regulación del país de origen no



prevé que los estados financieros deban ser auditados o la empresa se encuentra cobijada por alguna excepción a esta obligación, no será necesario presentar los estados financieros auditados. Así las cosas, las empresas extranjeras con sucursal en Colombia deberán actualizar su información financiera una vez vencidos los plazos respectivos en sus propios países, o de lo contrario perderá su validez.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

- **CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO**

Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados a 31 de diciembre de 2022 y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- ✓ Fecha de corte de los estados financieros
- ✓ Activo total
- ✓ Activo corriente
- ✓ Pasivo corriente
- ✓ Pasivo total
- ✓ Patrimonio
- ✓ Ingresos Operacionales
- ✓ Gastos de Intereses

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda.

- **TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTADOR**

El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

- **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA**



El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados. Su resultado será de Habilitado o NO Habilitado.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

El rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

Los indicadores financieros se definieron con base en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 numerales 3 y 4, Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, y Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, respectivamente, los cuales son verificables en el RUP o en los estados financieros de los proponentes.

Capacidad financiera

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Para definir el nivel adecuado y proporcional de los indicadores financieros se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- **Indicadores financieros de los sectores**
- **Presupuesto del proceso.**

Para la elaboración de los indicadores financieros se tomaron en cuenta los códigos **C3110** - Fabricación de muebles, **G4754** - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados. **G4755** - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados. **G4759** - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados, en los cuales se encuentra enmarcado el objeto y alcance del proceso contratación que se adelanta. En revisión y análisis de la base del PIE a diciembre 31 de 2024 de la Superintendencia de Sociedades, se asocian a estas actividades CIIU una muestra de **257** Empresas de referencia.

TAMAÑO DE EMPRESAS – MUESTRA DE ANÁLISIS

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004)

Clasificación de las empresas con información año **2024** SMMLV **\$1.300.000**
Tamaño de Activos totales SMMLV

- Microempresa Hasta 500
- Pequeña Superior a 500 y hasta 5.000



- Mediana Superior a 5.000 y hasta 30.000
- Grande Superior a 30.000

En atención con lo anterior, las **257** empresas bajo la clasificación seleccionada atienden la siguiente clasificación:

	SMMVLV 2024	\$ 1.300.000,00
TAMAÑO	Nº DE EMPRESAS	PARTICIPACIÓN
MICROEMPRESAS	3	1,17%
PEQUEÑAS	89	34,63%
MEDIANAS	125	48,64%
GRANDES	40	15,56%
TOTAL	257	100%

El rango de empresas potencialmente prestadoras del objeto a contratar se encuentra en las clasificadas como **MEDIANAS EMPRESAS**, con un porcentaje de participación del **48,64%**.

RANGO DE INDICADORES FINANCIEROS MUESTRA DE 257 EMPRESAS.

CRITERIO – PARA ESTABLECER LOS INDICADORES

Cuartiles:

En el entendido que los cuartiles son los valores que dividen una muestra de datos en cuatro partes iguales. Utilizando cuartiles puede evaluar rápidamente la dispersión y la tendencia central de un conjunto de datos, que son los pasos iniciales importantes para comprender sus datos y se distribuyen de la siguiente manera así:

CUARTIL	DESCRIPCIÓN
1er cuartil (Q1)	25% de los datos es menor que o igual a este valor.
2do cuartil (Q2)	La mediana. 50% de los datos es menor que o igual a este valor.
3er cuartil (Q3)	75% de los datos es menor que o igual a este valor.

Por lo anterior, la aplicación aritmética arrojó los siguientes resultados así para las empresas:

PROMEDIO INDICADORES	LIQUIDE Z	ENDEUDAMIENT O	RC I	RENT PATR	RENT ACT
CUARTIL 1	1,30	35,46%	0,40	0,02	0,01
CUARTIL 2	1,88	52,93%	2,17	0,12	0,05
CUARTIL 3	3,19	71,03%	4,74	0,26	0,11

De acuerdo con los resultados del estudio, la Entidad definió Indicadores financieros intermedios entre el cuartil uno (1) donde están concentrados el 25% de los datos y el cuartil tres (3), donde están concentrados el 75% de los datos de la muestra; con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes para el presente proceso.



Así las cosas, la entidad encuentra que los indicadores solicitados para el presente proceso de selección se establecieron de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

El rango de empresas registradas evidencia indicadores favorables para adelantar el proceso de contratación:

- En su capacidad financiera disponen de liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, capacidad de endeudamiento y capacidad de cumplimiento de obligaciones financieras.
- En relación con su capacidad organizacional, se evidencia rentabilidad sobre el activo y sobre el patrimonio.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	1,5
Nivel de Endeudamiento	44%
Razón de Cobertura de Intereses	2

Índice de Liquidez

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El nivel de liquidez debe ser igual o mayor **1.5** (Uno punto Cinco)

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Índice de endeudamiento

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor al **44%** (Cuarenta y cuatro por ciento).

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Razón Cobertura de Intereses.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Intereses}}$$



Gasto de intereses

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a **2** (Dos puntos cero)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
$\leq \$1.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre $\$1.000.000.001$ y $\$2.000.000.000$	$CTd = 20\% \times (PO)$
$\geq \$2.000.000.001$	$CTd = 30\% \times (PO)$



Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
\$325.930.438,00	CTd = 10% x (PO)

CTd = \$32.593.043,80

Teniendo en cuenta los LOTES, el CTd quedara establecido de la siguiente manera:

LOTE	VALOR PRESUPUESTO	CTd = 10% x (PO)
1	\$ 65.000.000,00	\$ 6.500.000,00
2	\$ 260.930.438,00	\$ 26.093.043,80
		\$ 32.593.043,80

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd)

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**

Capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 del 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	7%



INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad del Activo (ROA)	3%

Rentabilidad sobre Patrimonio

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a **7%**. (Siete por ciento).

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**

Rentabilidad sobre Activo.

Determina la capacidad de generación de Utilidad Operacional invertida por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre Activos} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El indicador debe ser positivo, es decir igual o superior a **3%** (Tres por ciento).

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente pliego de condiciones la oferta será **INHABILITADA**.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.



1.1.1.1 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) El formato **Error! Reference source not found.** para extranjeros F13_GCCON-F-044- InformacionfinancieradeproponenteextranjeroV02 y F14_GCCON-F-068- DeclaracionfechadecortedelosestadosfinancierosdepersonaextranjeraV02 diligenciados. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.



Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del ro, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.1 Capacidad residual

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES APLICABLES PARA LOTE 1 Y LOTE 2

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	60
Aspectos Técnicos Ponderables Adicionales	29,5
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	N/A
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	100 PUNTOS

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentran en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Requisitos Económicos Ponderables (Cincuenta -60- Puntos)

Se asignará Puntaje económico, únicamente a las propuestas que hayan superado la verificación habilitante jurídica, habitante financiera y habilitante técnica.

Verificación de la Propuesta Económica (MÁXIMO 60 PUNTOS)

La verificación de la propuesta económica se hará solo para las propuestas HÁBILITADAS

Está corresponderá al Comité Económico – Financiero y tendrá un resultado CUMPLE / NO CUMPLE de la propuesta. Su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Los valores ofrecidos por el proponente no podrán ser superiores al presupuesto asignado para el lote ofertado, so pena de rechazo de la propuesta.



El centro de Diseño y Metrología del SENA, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de 60 puntos acumulables de acuerdo con el método para la ponderación de la oferta económica.

Aspectos Técnicos Ponderables Adicionales – Veintinueve puntos Cinco (29.5) Puntos.

- Ofertar 12 meses adicionales a la garantía mínima exigida para el mobiliario a suministrar, los cuales serán adicionales a la garantía ofrecida por el fabricante, el cumplimiento del ponderable en mención concede Veintinueve puntos Cinco (29.5) puntos

El SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

En la evaluación preliminar se relacionará lo ofertado por cada proponente, para efectos de validar lo aportado, sin embargo, no se otorgará puntaje presuntivo hasta que no se dé respuesta a las subsanaciones de la evaluación.

5.3.1 Oferta económica

La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II, y de manera adjunta estar firmada por el proponente y/o Representante Legal y/o Apoderado y cumplir con los siguientes requisitos: La validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.

Monto de adjudicación:

El oferente deberá diligenciar el valor total del presupuesto correspondiente a cada lote, teniendo en cuenta que el valor del contrato se ejecutará hasta por la totalidad del presupuesto asignado para cada uno (monto agotable).



En la casilla denominada “**Precio unitario estimado**”, el oferente deberá registrar la suma total correspondiente a:

- **Lote 1:** \$65.000.000
- **Lote 2:** \$260.930.438

(Incluidos todos los impuestos aplicables).

Es importante tener en cuenta que **no se aceptarán ofertas cuyos valores superen los montos establecidos por la Entidad para cada lote**, so pena de que la propuesta sea rechazada por incumplimiento de los requisitos económicos del proceso.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, este debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, personal idóneo y calificado, ejecutar todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales según aplique y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso, por tanto, el cálculo económico debe incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Es obligación del proponente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley. El proponente deberá responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II, podrá adjuntar el formato de oferta económica (EXCEL), sin embargo, se evaluará sobre el valor registrado en plataforma, por lo cual, el no anexar el documento NO SERÁ causal de rechazo, y el proponente se acogerá al valor diligenciado en SECOP II.

La oferta **económica deberá ser igual o menor al precio techo** establecido para cada ítem, teniendo como valor tope por ítem los siguientes:

LOTE 1 MOBILIARIO DE AREAS ADMINISTRATIVAS



ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO REFERENCIA ANTES DE IVA
1	SILLA NEUMÁTICA	Silla destinada al trabajo individual en oficinas administrativas con sistemas de graduación de	Unidad	1	\$ 367.311,00
2	ESCRITORIO OFICINA INDIVIDUAL CON	Puesto de trabajo de uso administrativo, superficie de trabajo para funcionarios, aprendices,	Unidad	1	\$ 779.415,00
3	ESCRITORIO OFICINA MODULAR DOS	Puesto de trabajo de uso administrativo, superficie de trabajo para funcionarios, aprendices,	Unidad	1	\$ 2.700.000,00
4	GABINETE CON 3 CAJONES	Archivador con 3 gavetas o cajones deslizables por rieles metálicos, permiten colgar folder	Unidad	1	\$ 490.778,00
5	ALACENA DE MADERA	Mueble con dos cuerpos y un cajón intermedio, en melamina – MDF, requiere armado, incluye	Unidad	1	\$ 877.450,00
6	DIVAN CAMII I A FLIA	Fabricado en tubo redondo de 1 1/2 cold rolled cal. 18, con ángulo de 1 1/4*1/8 cold rolled,	Unidad	1	\$ 317.164,00
7	ESCALERILLA DOS PASOS	Fabricada en tubo redondo de 7/8" C. 18 con refuerzo de tubo redondo de 7/8" C. 18, todo en	Unidad	1	\$ 107.962,00
8	BIOMBOS TRES CUERPOS	Fabricado en tubería redonda de 7/8" C. 18, en acero cold rolled, con tela impermeable, lavable y	Unidad	1	\$ 310.630,00
9	SILLA PLÁSTICA	en plástico, con apoyabrazos, apilable, espaldar alto y diseño ergonómico, tapones	Unidad	1	\$ 52.450,00

LOTE 2 MOBILIARIO AREAS DE FORMACION

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO REFERENCIA ANTES DE IVA
1	TABLERO PORTA HERRAMIENTAS CON PUERTA EN ACRILICO: Tablero organizador	Unidad	1	\$ 2.528.001,00
2	ESCRITORIO PARA CONSULTORIO: Escritorio ergonómico, diseñado para consultorios	Unidad	1	\$ 764.801,00
3	Mesas para estaciones de trabajo	Unidad	1	\$ 1.132.800,00
4	Silla Isósceles Plástica Para Auditorios Y Aulas Escolares	Unidad	1	\$ 171.267,00
5	Mesa de dibujo de tablero de madera, plegable o desarmable de 1,2m largo x 0,7 m ancho	Unidad	1	\$ 1.728.001,00
6	Banca plástica o de madera de 48 cm de altura.	Unidad	1	\$ 128.000,00
7	Gabinete metálico con puertas y cerradura. De 92 cm x 48 cm x alto de 1,6 m. con	Unidad	1	\$ 1.355.200,00
8	Soporte Con Ruedas Importado Para El Transporte De Televisores Pesados	Unidad	1	\$ 2.080.000,00
9	Gabinete metálico con puertas y cerradura. De 92 cm x 48 cm x alto de 1,6 m. con	Unidad	1	\$ 1.355.200,00
10	Caja De Herramientas Metálica Con Ruedas 7 Cajones Cerradura	Unidad	1	\$ 988.801,00
11	Armario Guarda-Herramientas con Paneles Perforados	Unidad	1	\$ 3.072.001,00
12	Silla escolar	Unidad	1	\$ 184.881,00
13	Folderama Mueble metálico 190cm	Unidad	1	\$ 2.035.201,00
14	Armario para guardar materiales de formación Medidas: Ancho: 1000 mm Profundidad: 500	Unidad	1	\$ 2.512.001,00
15	Rack estante anaquel metálico 4 niveles para 2.1 toneladas color gris oscuro – Se	Unidad	1	\$ 2.400.001,00
16	El desarrollo de este sistema esta basado en el uso mas frecuente de cada uno de los	Unidad	1	\$ 9.040.001,00
17	Gabinetes para vidriería y laboratorio. Tamaño: (L) 900 mm * (D) 465 mm* (H) 1800 mm	Unidad	1	\$ 1.600.001,00
18	TABLERO 120 X 240 cm Superficie especial para el uso de marcadores de borrado en	Unidad	1	\$ 448.001,00
19	Carro transportador de libros de color negro con ruedas en sus 4 puntos de apoyo	Unidad	1	\$ 608.001,00
20	Lockers: lockers metálicos de 16 puestos de color gris con porta candado	Unidad	1	\$ 1.867.201,00
21	1. Silla con estructura metálica, capaz de soportar más de 120 kg; espaldar y asiento	Unidad	1	\$ 317.921,00
22	Escritorio doble de 140 cm x 60 cm x 80 cm, con dos patas fijas y dos con ruedas de	Unidad	1	\$ 2.400.001,00

Como requisito para participar en el proceso que se adelante posteriormente en SECOP II, los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos y calidades establecidas a continuación, los cuales serán considerados como **habilitantes de las propuestas y son de obligatorio cumplimiento su incumplimiento conlleva al rechazo de la oferta:**

Nota 1: LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTE EL OFERENTE DEBE CONTENER TODOS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD Y CONTENIDAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO, DE MANERA CLARA Y LEGIBLE. Ver apartado especificaciones técnicas del objeto a contratar.

1. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta discriminando claramente el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara, verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

2. Si alguno o varios de los productos ofrecidos en la propuesta económica está exento de IVA o tiene una tarifa diferente a la general de 19%, se deberá indicar en el formato de oferta económica con el fin de realizar



validación de la liquidación de los valores ofertados y evitar rechazos según las causales indicadas en el pliego de condiciones. Las ofertas presentadas deberán estar proyectadas con la facturación futura a realizar por parte del oferente con el fin de evitar rechazos de factura de venta por la liquidación de valores con decimales que no fueron considerados en la presentación de la oferta, no se permitirá la utilización de decimales.

3. El SENA tomará como el valor de la oferta, el valor registrado en el cuestionario SECOP II, el cual debe coincidir con el valor total de la propuesta adjunta presentada en PDF (formato de oferta económica), de presentarse inconsistencias entre la propuesta adjunta en PDF y la propuesta diligenciada en SECOP II, esta Entidad tendrá en cuenta la diligenciada en la Plataforma SECOP II, tal como lo establece la Guía de Colombia Compra Eficiente, página 12, publicada en el enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf. Asimismo, lo fijado en el numeral 5 del concepto - Presentación de ofertas en el SECOP II, publicado por Colombia Compra eficiente en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_presentacion_de_oferta_0.pdf, y solo se procederá con la corrección aritmética cuando esta no supere el 2% del valor total de la oferta lo cual se determinará en el informe presentado por el evaluador económico, en concordancia con la causal de rechazo señalada en el anexo la invitación.

NOTA 1. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial establecido en la plataforma SECOP II por cada lote.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total por cada lote
- Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO
- El proponente no debe superar el PRECIO DE REFERENCIA en pesos colombianos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.

Monto de adjudicación: Para los Lotes No. 1 y 2, el oferente deberá diligenciar el valor total del PRESUPUESTO TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DEL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO. asimismo, el oferente NO podrá ofertar valores superiores a los indicados por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta.

- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.



TENER EN CUENTA LA SOLICITUD DE ANEXAR DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS ÍTEMS QUE ASÍ SE SEÑALE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

El proponente deberá ofertar la totalidad de elementos requeridos en el presente proceso de selección, por lo cual, deberá diligenciar el valor unitario de cada ítem, por lo cual, la ponderación de la propuesta económica se realizará bajo la modalidad de menor valor.

Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la **oferta económica hábil** para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Además de diligenciar su propuesta económica en SECOP, deberá diligenciar el formato F06_OFERTA ECONÓMICA, en formato xls.

DILIGENCIAMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá indicar en este formulario LOS PRECIOS UNITARIOS POR ÍTEM. Respecto de la sumatoria de los valores unitarios ofertados, se efectuará por parte del comité evaluador la PONDERACIÓN y PUNTUACIÓN de la oferta, procediendo en el cálculo unitario por valor ofertado, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

El oferente NO PUEDE sobre pasar los valores unitarios ni el valor total de los valores unitarios establecido por la Entidad, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA. Estos valores deben incluir impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos. El oferente debe ofertar valor para todos y cada uno de los ítems señalados en la pregunta, por lo que será causal de rechazo de la oferta:



- a) ofertar valores cero (0);
- b) no ofertar algún ítem;
- c) modificar cantidades y/o descripciones técnicas;
- d) sobrepasar el valor unitario estimado por la entidad.

El proponente debe efectuar sus propias EVALUACIONES y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer. El SENA, en ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente los valores unitarios en pesos que esté obligado a ofertar en la oferta económica.

VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los precios artificialmente bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación¹, y el cálculo para la determinación del valor mínimo aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS O IGUAL DE 5 OFERTAS – Comparación absoluta:

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

O es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS – Comparación relativa:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento:

Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.

Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación

¹ GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artificialmente_bajas.pdf



Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE= Mediana - Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA 1: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, **SÓLO PARA EL CASO DE BIENES.**

Frente a lo cual, los proponentes deberán justificar la razón de su oferta, en caso de no realizarlo, o no contar con una explicación satisfactoria o que desvirtúe la posibilidad de configurarse la oferta artificialmente baja, la propuesta será rechazada.

1.1.2 Aspectos Técnicos - 47 Puntos

Para efectuar la ponderación, con su oferta, el proponente deberá presentar la aceptación y compromiso para realizar el ofrecimiento adicional conforme Formato F07_PONDERACION DE CALIDAD, en donde se encuentra la especificación de cada uno de los elementos de Calidad y aprobación de estos

Aspectos técnicos de ponderación

- Ofertar 12 meses adicionales a la garantía mínima exigida para el mobiliario a suministrar, los cuales serán adicionales a la garantía ofrecida por el fabricante, el cumplimiento del ponderable en mención concede Veintinueve punto Cinco (29.5) puntos.

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

En cumplimiento al artículo 2 de la Ley 816 de 2003 e inciso 23 del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el SENA asignará un puntaje máximo de diez (10), La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de servicios nacionales o servicios con trato nacional.



Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO F08_APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL-GCCON-F-043-OrigendelosserviciosV02**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 11 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del formato deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.



Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el formato F07_APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL-GCCON-F-043-Origendelos serviciosV02 el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **formato** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el formato indicado por la entidad en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el formato indicado por la entidad no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El formato indicado por la entidad únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado.



En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.3 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato **F09_ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.4 MYPIME domiciliada en Colombia



La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

5.4 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso, la Entidad utilizará las siguientes reglas, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1882 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciada y suscrita por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

CRITERIO 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) Bienes: con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o para el caso de (ii) Servicios: en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.



Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se encuentra calificado como “Servicios”, el criterio de desempate se acredita de la siguiente manera:

- Personas naturales colombianas: copia de la cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: copia de la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Personas Jurídicas nacionales: Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Personas jurídicas extranjeras con trato nacional: debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.
- Proponentes plurales: cada uno de sus integrantes deberá acreditar la condición de nacional o personas con trato nacional, conforme la explicación referida.

El proponente plural cumplirá con el criterio de desempate cuando todos los integrantes que lo conforman acreditan el origen nacional de sus servicios.

Nota. De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 “(...) en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje”

CRITERIO 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación del presente criterio, el proponente deberá aportar:

Proponente individual persona natural:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, o, Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito), y
2. Copia del documento de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas, y
3. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

Proponente individual persona jurídica:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, o Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito), y



2. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en el cual acreditará, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (Con ocasión de la reserva legal de los libros de comercio, no es necesario que se certifique la titularidad de las acciones o cuota parte de los demás accionistas de la sociedad que no se encuentran acreditando el presente criterio de desempate), y
3. Copia de los documentos de identidad de la(s) mujer(es) que acredite(n) alguna de las condiciones referidas, y
4. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles.

Proponente Plural:

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar la condición según su naturaleza jurídica, para darle aplicación y preferencia según el criterio de desempate, como se encuentra señalado en los puntos anteriores.

En el evento en que alguno de los integrantes del proponente plural no acredite la condición de participación o participación mayoritaria de mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la Entidad NO dará aplicación al criterio de desempate.

INDISPENSABLE PARA TODOS LOS PROPONENTES: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; en ese orden, el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Para lo anterior, la Entidad pone a disposición el formato de autorización tratamiento de datos sensibles.

Se reitera, la autorización debe ser emitida por la(s) titular(es) del derecho, es decir, la mujer o mujeres que acreditan la condición.

CRITERIO 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Proponente individual persona natural o jurídica:

Deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad aportando:



1. Copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
2. En este caso, el proponente en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso, o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Proponente plural:

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá aportar:

1. Copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
2. Adicionalmente, deberá tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal.
3. Aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
4. En este caso, el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato

En caso de que un empate sea dirimido por la causal 3 de artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (causal 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17.), el contratista deberá remitir de manera mensual durante el plazo de ejecución del contrato, la planilla de pago de seguridad social integral y/o a través de certificación expedida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Representante Legal o el Revisor fiscal, según corresponda,, en donde conste que el porcentaje del personal presentado se encuentra vinculado(s) y/o laborando en la empresa.

CRITERIO 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Persona natural: para acreditación del presente criterio el proponente aportará:

1. Certificación que se entiende presentada bajo gravedad de juramento, en la cual conste el número total de personas vinculadas a su planta de personal; asimismo, señalará el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,



familiar, o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral, con antigüedad igual o superior a un (1) año de la fecha de cierre del proceso.

2. Certificado suscrito por el trabajador en el cual documenta bajo gravedad de juramento que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplió la edad de pensión.
3. Copia de los documentos de identidad de los trabajadores referidos para acreditar la condición.

Persona Jurídica: para acreditación del presente criterio el proponente aportará:

1. Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que se entiende presentada bajo gravedad de juramento, en la cual conste el número total de personas vinculadas a su planta de personal; así mismo, señalará el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral, con antigüedad igual o superior a un (1) año desde la fecha de cierre del proceso.
2. Certificado suscrito por el trabajador en el cual documenta bajo gravedad de juramento que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplió la edad de pensión.
3. Copia de los documentos de identidad de los trabajadores referidos para acreditar la condición.

Proponente plural: para acreditación del presente criterio el proponente aportará:

1. Certificación suscrita por el representante legal del proponente plural, en la que conste el número total de personas vinculadas a la planta de personal de todos los miembros que conforman el proponente plural. Así mismo, señalará el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso, por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio.
2. Certificado suscrito por el trabajador en el cual documenta bajo gravedad de juramento que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplió la edad de pensión.
3. Copia de los documentos de identidad de los trabajadores referidos para acreditar la condición

Proporción =

Σ personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia de todos los integrantes

Σ personas vinculadas a la planta de personal de todos los integrantes

En el caso de los proponentes plurales, para medir la mayor proporción se tomará en cuenta la sumatoria tanto de las plantas de personal como de la cantidad de personas mayores no beneficiarias de pensión que hayan cumplido la edad, de todos sus integrantes.

Nota. Sólo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el párrafo anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



CRITERIO 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para la acreditación de este criterio el proponente aportará:

Proponente individual, persona natural:

1. Certificación suscrita por el proponente donde acredite que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y que las mismas han estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.
2. Copia de los documentos de identidad del personal de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición
3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
4. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

Proponente individual, persona jurídica:

1. Certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (cuando aplique) donde acredite que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y que las mismas han estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.
2. Copia de los documentos de identidad del personal de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición
3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
4. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

Proponente plural:

1. Certificación suscrita por el representante legal del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde acredite que al menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y que las mismas han estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. (Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural).



2. Copia de los documentos de identidad del personal de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición
3. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
4. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

INDISPENSABLE PARA TODOS LOS PROPONENTES: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de los trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Para lo anterior, la Entidad pone a disposición el formato de autorización tratamiento de datos sensibles.

Se reitera, la autorización debe ser emitida por los titulares del derecho, es decir, el personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Nota. Sólo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

CRITERIO 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para la acreditación de este criterio el proponente deberá aportar, según el caso:

Proponente individual persona natural:

1. Copia de alguno de los siguientes documentos:
 - (i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o
 - (ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o



- (iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, u,
- (iv) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
- 2. Copia del documento de identidad de la persona natural proponente que está acreditando tal condición de reintegración o reincorporación.
- 3. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles

Proponente individual persona jurídica:

- 1. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del cincuenta por ciento (50%) de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación (con ocasión de la reserva legal de los libros de comercio, no es necesario que se certifique la titularidad de las acciones o cuota parte de los demás accionistas de la sociedad que no se encuentran acreditando el presente criterio de desempate).
- 2. Copia de alguno de los siguientes documentos:
 - (i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, o
 - (ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, o
 - (iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, u,
 - (v) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes
- 3. Copia de los documentos de identidad de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
- 4. Formato autorización de tratamiento de datos sensibles.

Proponente plural:

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar la condición según su naturaleza jurídica, para darle aplicación y preferencia según el criterio de desempate, como se encuentra señalado en los puntos anteriores.

En el evento en que alguno de los integrantes del proponente plural no acredite la condición de participación o participación mayoritaria de personas que están en proceso de reincorporación o reintegración, la Entidad NO dará aplicación al criterio de desempate.

INDISPENSABLE PARA TODOS LOS PROPONENTES: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas en proceso de reintegración o reincorporación; en virtud a ello, el proponente deberá anexar la autorización



para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Para lo anterior, la Entidad pone a disposición el formato de Autorización para tratamiento de datos sensibles.

Se reitera la autorización debe ser emitida por los titulares del derecho, es decir, las personas en proceso de reintegración o reincorporación.

CRITERIO 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los criterios 2 y 6 del presente documento.

O una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural

- (b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral deberá aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para ello, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
- (c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. Para lo cual el integrante del que trata el literal (a) del presente criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota. La participación en el proponente plural de la persona natural o jurídica se acreditará con el documento de conformación del proponente plural y en todo caso, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la plataforma SECOP II.

CRITERIO 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.



El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

1. Mipymes: Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula mercantil.
2. Cooperativas o Asociaciones: mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Nota 1. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral.

Nota 2. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas, junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

CRITERIO 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil
2. Cooperativas o Asociaciones mutuales: se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Nota. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

CRITERIO 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo



menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

Para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, que ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual de conformidad con lo establecido en el criterio 8 de este apartado.

- (b) La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

CRITERIO 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*. Asimismo, deberá acreditar la condición de Mipyme en los términos del criterio 8 del presente ítem.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior.



CRITERIO 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los Documentos del Proceso.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso (presentación de ofertas). La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, seleccionará a aquel proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proveedor con el mayor número asignado.

Aspectos generales de los criterios de desempate:

Nota 1. Para la acreditación de los criterios de desempate, el proponente deberá allegar junto con la oferta (cierre) todos los documentos necesarios para su aplicación. Estos documentos no son susceptibles de subsanación por ser documentos de comparación de oferta.

Nota 2. En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de asignación de puntaje o aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el pliego de condiciones

Nota 3. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 4. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 5. En virtud de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que expresa: *“Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*



En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas”.

5.5 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

2. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

3. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término de este y (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y honorarios: Equivalente al (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y (3) años más contados a partir de la terminación del contrato de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.
X	Calidad del servicio: Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015
X	De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015
X	Calidad del bien: Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución de este y (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015



x	Seriedad de la oferta: por el diez por ciento (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
----------	---

Beneficiario – asegurado	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro de Diseño y Metrología
NIT	899.999.034-1
Dirección:	Calle 15 # 31-42 Bogotá D.C

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución de la aceptación de la oferta, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor inicial de la garantía se ve reducido. Cuando la aceptación de la oferta sea modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgadas o ampliar su vigencia, según el caso, dicha modificación de la garantía deberá ser allegada dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

5. ANEXOS

ANEXO No. 1 ANALISIS DEL SECTOR Y MERCADO

ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGO

Formatos

Formato 1 - F01_GCCON-F-061CartadepresentaciondelaPropuestaV02

Formato 2 - F02_ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD

Formato3- F03_CONSTITUCION DE UNION TEMPORAL-GCCON-F-067-
ConstituciondeConsortiooUTV02

Formato 4 - F04_CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SSI Y PARAFISCALES

Formato 5 - F05_EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato 6 - F06_OFERTA ECONÓMICA

Formato 7 - F07_PONDERACION DE CALIDAD

Formato 8 - F08_APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL-GCCON-F-043-OrigendelosserviciosV02

Formato 9 – F09_ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES

Formato 10 - F10_GCCON-F-044-InformacionfinancieradeproponenteextranjeroV02

Formato 11 - F11_GCCON-F-068- Declaración fecha de corte de los estados financieros de persona extranjera V02

Dado en Bogotá, D.C,

PEREZ CAMARGO
JOSE RICARDO

Firmado digitalmente por PEREZ
CAMARGO JOSE RICARDO
Fecha: 2025.11.10 18:01:30 -05'00'

Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología.

Elaboró: Angélica Villamil Africano- Contratista CDM - 

Elaboró análisis del sector: Cristian Martínez- Contratista CDM 

Revisó componente jurídico _Myriam Ardila 

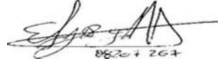
Revisó componente experiencia: Omar Pérez- Contratista CDM 



Estructurador financiero: Miguel Ángel Gutiérrez – Contador Grupo apoyo intercentros 

Revisó componente técnico: Yenny Ximena Rodríguez- Contratista CDM 

Revisó componente técnico: Edgar Ramos Perilla – Coordinador Académico 

Revisó componente técnico: Edgar Aurelio Gelves Albarracín – Coordinador Académico 

Revisó componente técnico: Andrés Dionisio Robayo Pulgarin – Contratista 

Estructuradora ambiental: Daniela Alejandra Quintero – Contratista CDM 

Estructurador SG - SST: María Alejandra Cuestas – Contratista CDM 

Vo.B.: Angélica Villamil Africano- Contratista CDM 